

Rostros de papel, mujeres reconstruyendo historia: procesos institucionales de
prevención, promoción y atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos
en la ciudad de Medellín

Trabajo de Grado para optar por el título de pregrado en Trabajo Social

Gina Carolina Morelo García
Cindy Loraina Taborda Marsiglia

Asesora
Diana Ramírez
Trabajadora Social

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Trabajo Social

Bello-Antioquia
2016

Agradecimientos

En nuestro afán de emprender, adquirir experiencias significativas y construir percepciones para nuestra vida cotidiana, nos enfrentamos a situaciones que imposibilitan, indignan, entristecen y cuestionan la verdadera condición en que se encuentra el ser humano ante el mundo; realidades que en algún momento se convirtieron en la mayor motivación para elegir nuestra profesión como la principal fuente de aprendizaje a lo largo de nuestras vidas.

Honramos a las mujeres que en algún momento de su vida han sufrido algún tipo de violencia en contra de su ser, honramos aquellas mujeres que siguen en el esfuerzo constante por lograr una verdadera paz desde la individualidad de cada ser humano, honramos aquellas mujeres emprendedoras, empoderadas de sí mismas y del mundo y por último, honramos a esas mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos, este trabajo fue pensado desde el sufrimiento y la tenacidad que se necesita para asumir una agresión de esta magnitud, a ellas y a todas las mujeres nuestro mayor respeto y admiración.

A los docente Carlos Rengifo y Diana Ramírez formadores de este proceso, agradecemos su entrega, orientación y disposición para que la elaboración de esta investigación se diera en un principio desde las aulas de clase de la Universidad como herramienta para la construcción y conocimiento de las políticas públicas que emergen de la problemática, lo cual da muestra de la relevancia que es construir conocimientos de manera colectiva y recíproca, gracias por enorgullecer el gremio de docentes con sus enseñanzas.

Finalmente agradecemos a nuestras familias por el apoyo incondicional a lo largo de nuestras vidas, a la comprensión y enseñanza de valores que hoy día son el reflejo de nuestras personalidades, a su paciencia para entender los momentos de estrés y preocupación; a nuestros compañeros Ana Isaza, Marllely Montoya y Sebastián Cardona que iniciaron con nosotros en este viaje de sueños y oportunidades, por aportar, vincularse y plasmar sus conocimientos; a los docentes y demás compañeros que se motivan y emocionan por una mejor sociedad. Al culminar esta etapa confirmamos con plena convicción que no hubiese sido posible este logro sin el aporte de cada persona que hizo parte de esta investigación, agradecimientos para quienes al igual que nosotras, Trabajo Social ha sido un placentero y verdadero aprendizaje.

Tabla de Contenido

Agradecimientos.....	2
Tabla de Contenido	4
Resumen	6
Introducción	7
1. Planteamiento del Problema	9
2. Justificación	20
3. Estado del Arte	23
3.1 Marco Teórico	35
3.2 Marco Conceptual.....	39
3.3 Marco Legal.....	52
4. Pregunta De Investigación.....	61
4.1 Objetivo General.....	61
4.2 Objetivos Específicos	62
5. Metodología.....	62
6. Resultados.....	69
6.1 Los entes gubernamentales en Medellín y sus estrategias de atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.....	71
6.2. Prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos: propuestas de intervención de los entes no gubernamentales en la ciudad de Medellín	75
6.3. Lineamientos de los entes de salud gubernamentales para la prevención y promoción a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.....	78

6.4. El Trabajo Social y la intervención con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.....	81
6.5. Recomendaciones a profesionales de Trabajo Social en formación.....	89
6.6. Propuesta de acción política desde un enfoque de género.....	90
Referencias Bibliográficas	96
Anexos.....	101
Anexo 1. Guías de entrevista.....	101
Anexo 2. Guía de encuesta	105
Anexo 3. Consentimientos informados	107

Listado de gráficos y tablas

Ilustración 1. Ruta De atención, parte posterior	92
Ilustración 2. Ruta De atención, parte interna	93
Gráfico 1. Sexo.....	82
Gráfico 2. Edades	83
Gráfico 3. Semestres-Universidad Minuto de Dios.....	83
Tabla 1. Cronograma de Investigación.....	69
Tabla 2. Resumen personas entrevistadas	70

Resumen

En Colombia se observa una problemática basada en los ataques con agentes químicos, situación que afecta y atemoriza a la población en general, además de desafiar al Estado como ente protector de la sociedad, a generar, modificar o crear estrategias que prevengan, limiten y castiguen cualquier manifestación de violencia, a su vez garantizar a las víctimas sobrevivientes de las agresiones sus derechos.

Este trabajo final de pregrado indaga en los planes, programas y proyectos que se brindan desde los entes gubernamentales y no gubernamentales para la problemática de ataques y/o agresiones con agentes químicos en la ciudad de Medellín, tomando como referencia la perspectiva de enfoque de género e interpretando la problemática como una práctica de violencia en contra del género femenino. La investigación pretendió analizar el tratamiento que se le da a nivel municipal a las víctimas en materia de prevención, atención y promoción de los derechos humanos, a través de entrevistas a profesionales en la materia, además del cumplimiento de la ley que especifica la ruta de atención integral que las mujeres víctimas necesitan; esta investigación se enfatizó en la intervención integral de la persona víctima y los procesos que la ciudad de Medellín brinda a las mujeres para re-significar su valor, el empoderamiento de sus derechos y mecanismos de protección.

Palabras claves: Ataques con agentes químicos, violencia de género, Entes gubernamentales, Entes no Gubernamentales, planes, programas y proyectos.

Rostros de papel, mujeres reconstruyendo historia: procesos institucionales de prevención, promoción y atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en la ciudad de Medellín

Introducción

Este proyecto de investigación surgió a partir de tres motivaciones, una personal, a partir del imaginario de cómo se podría sentir una mujer víctima de una agresión con ácido, tanto física como emocionalmente y aunque en el desarrollo de la investigación no se cuenta con la colaboración de ninguna víctima, se parte del significado de ser mujer para una sociedad que cosifica el género femenino, además de la postura que como investigadoras¹ y trabajadoras sociales en formación se tiene en contra de la violencia; en segundo lugar, el interés por conocer sobre el tema, aportar a investigaciones relacionadas con la violencia de género y finalmente, se parte del interrogante sobre ¿cómo están las entidades del Estado frente a la problemática de ataques con agentes químicos? Esta última, permitió darle orden y objetividad a la investigación, de tal modo que el planteamiento y desarrollo de esta se fundamenta en indagar sobre la existencia de planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, aportando a la construcción de propuestas de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.

¹ Se incluye la perspectiva de género en el resto del trabajo, sin embargo no se hace explícito por facilidades en la lectura y porque dentro de la conceptualización del mismo se reconocen a hombres y mujeres.

El trabajo inicia con un proceso de contextualización desde diversas fuentes teóricas, las cuales fueron adquiriendo soporte en el recorrido por algunas instituciones de orden público y privado, que son el insumo con el cual se desarrolló la investigación y que posteriormente se logró ahondar y profundizar por medio de las técnicas, direccionadas y enfocadas a la recolección de información.

La preocupación por el trato que reciben las mujeres afectadas a nivel cultural obliga a reflexionar acerca de la enseñanza sobre el valor y respeto hacia las mujeres. Desafortunadamente, algunas de las investigaciones que existen respecto a la violencia de género resaltan un mismo punto, el machismo, muestra evidente del papel crucial que deberían tener las organizaciones públicas, privadas, profesionales y sociedad civil, con el fin de trabajar mancomunadamente sobre un mismo hecho.

Finalmente y atendiendo a la necesidad que emerge la problemática en la ciudad de Medellín y la actualización que demanda la profesión de Trabajo Social frente al aprendizaje constante sobre las dinámicas sociales, esta investigación destaca la posible intervención que requieren las víctimas por parte de los profesionales del área social, rescatando que a nivel básico es una problemática poco explorada por las Ciencias Sociales, a partir del rastreo bibliográfico que se pudo realizar; valiendo en cualquier caso que la magnitud de la problemática requiere de distintas disciplinas para lograr la atención integral de las sobrevivientes

1. Planteamiento del Problema

Desde mediados del año 2010 se dio a conocer a través de los medios de comunicación una "nueva" problemática que afecta a hombres y mujeres, cuyo mecanismo se centra en la agresión con sustancias químicas, por tal razón este proyecto de investigación se centra en los avances que están realizando los entes gubernamentales y no gubernamentales en la ciudad de Medellín con base en una problemática enmarcada dentro de la violencia de género para brindar de forma permanente planes, programas y proyectos, enfocados en la prevención, atención y promoción de las víctimas, por lo tanto se plantea el interrogante de cuáles son las estrategias (en caso de que existan) utilizadas en las instituciones de orden público y privado para garantizar la atención psicológica, física e integración social de las víctimas.

Con el fin de comprender los factores complejos interrelacionados involucrados históricamente en cómo, por qué y donde la violencia de los ataques con ácido se lleva a cabo y se producen, se hace relevante indagar las situaciones sociales y culturales que existen detrás de ellos.

La literatura relacionada con los ataques con ácido se remonta a tiempos de la antigua Grecia, “donde en el siglo I A.C, el médico Dioscórides registró que el vitriolo (un híbrido de ácido sulfúrico) se utilizó para purificar el oro y fabricar la imitación de metales preciosos. (Welsh, 2009, p.24)

El vitriolo, como antiguamente se le nombraba al ácido, también fue utilizado por los antiguos sumerios, romanos, árabes, persas e indios del siglo II A.C; el ácido aparece en “Europa durante el siglo XVI, en Francia durante el siglo XVII y durante el siglo XIX en el Reino Unido” (Welsh, 2009, p.24)

A consecuencia del incremento de ataques con vitriolo en Francia en el siglo XIX, conllevó a denominar el acto a través del término “Vitrioleuse” término que se usaría por mucho tiempo para catalogar a las mujeres contratadas por otras para castigar a sus infieles maridos, lo hoy conocido como “crímenes pasionales”; “Las intenciones de las Vitrioleuses eran para desfigurar los rasgos faciales individuales de su compañero o rival desleal femenino, por lo tanto, robándole a él o ella la posibilidad de una mayor actividad amorosa o sexual”. Harris (como se cita en Welsh, 2009)

Dado que el ácido líquido preparado artificialmente en el siglo I A.C fue utilizado para purificar el oro y fabricar imitaciones de metales preciosos en la antigua Grecia, el uso que se le ha dado a través de la historia cambió y el resultado de esta transformación son los ataques que “han sido registrados en Camboya desde 1993, la India desde 1982 y Bangladesh desde 1967”. Stevens (como se cita en Welsh, 2009)

Los países en donde más se ha pronunciado este fenómeno para finales de la década de los 70s y 80s y en los cuales las investigaciones sobre el tema llevan mucho más tiempo, son: “Bangladesh, India, Pakistán, Nepal, Camboya, Vietnam, Laos, Hong Kong, China, el Reino Unido, Kenia, Sudáfrica, Uganda y Etiopía” (Welsh, 2009, p.25)

A los que se unen luego, según Jane Welsh (2009):

Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia, Taipéi, Sri Lanka, Afganistán, India, Irak, Turquía, Egipto, República de Yemen, Arabia Saudí, Bengala, Nigeria, Gabón, Italia, Francia, Bulgaria, Estados Unidos, Canadá, Australia, Argentina, Cuba y Jamaica, todos con víctimas que no necesariamente son mujeres; aproximadamente el 20% de las personas agredidas con ácido en el mundo son hombres. En Uganda, el 57% de los sobrevivientes a las agresiones con ácido son mujeres y el 43% hombres, estando la mayoría entre 20 y 44 años de edad. (p.34)

En Latinoamérica, los ataques con ácido son relativamente recientes, se han registrado casos en países como Cuba, Argentina, Jamaica, Uruguay, República Dominicana, Colombia, Haití, Costa Rica, Paraguay y Bolivia. “En Colombia el fenómeno se presentó por primera vez hace más de 15 años, en contra de Gina Potes, la misma que hoy preside la Asociación Mujeres Quemadas con Ácido, donde reciben ayuda las víctimas de nuevos casos” (Fonseca, 2014, p.15)

El ácido, sin duda alguna, pasó a ser una herramienta de trabajo para empresas industriales y como elemento de aseo para amas de casa, a ser un arma de agresión con la que los conflictos personales toman manifestación simbólica.

En lo que se refiere a problemáticas de orden social surgen disputas en diferentes escenarios sobre la manera en que deben abordarse las situaciones para erradicarlas, por las diferentes causas que van influenciadas y ligadas con las dinámicas culturales, políticas y sociales que se reflejan en diferentes partes del mundo, sin embargo se da muestra de una serie de demandas que en múltiples ocasiones se direccionan sobre un mismo eje y que pese a los intentos de tratados u organizaciones internacionales para contrarrestar estos flagelos, no se ha logrado; un claro ejemplo es la pobreza, la discriminación, la educación, los tipos de violencia y en específico la violencia de género que se abordará en esta investigación desde una de las modalidades que se viene practicando con mayor impacto, como lo son los ataques con agentes químicos a mujeres específicamente en la ciudad de Medellín.

Los ataques con agentes químicos son una manifestación de la violencia de género, por lo que a continuación se presentará definiciones de esta última con la intención de crear una

perspectiva crítica en lo que concierne al problema en cuestión, que seguidamente se le dará paso para ser analizado.

Se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. (Rico, 1996, p. 8)

Cabe resaltar que a través de la investigación previa al tema se puede inferir que la violencia de género es vista desde otras perspectivas por ejemplo el feminismo como violencia contra la mujer, situación presentada en primer lugar por la connotación que denomina la palabra “género” que hace alusión a la diferenciación del sexo (femenino/masculino) de cada persona; segundo, este movimiento social está en busca de la equidad por medio de alternativas que transformen la vida de las mujeres y que contribuyan a la erradicación o disminución de la violencia y en tercer lugar la aceptación por parte de la sociedad de las distintas modalidades de agresión contra la mujer.

El presente proyecto está encaminado a conocer las estrategias implementadas por las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la ciudad de Medellín, por lo que se hace necesario conocer lo que atañe un ataque con sustancias químicas y sus manifestaciones; siendo uno de los mecanismos utilizados por los victimarios para producir una serie de daños físicos, psicológicos y morales contra la mujer, por lo anterior se mostrará un panorama a grosso modo de la situación a nivel internacional, nacional y local.

Inicialmente se hace la salvedad que según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (2012)

Un ataque con ácido supone arrojar ácido a una víctima, generalmente a la cara, con premeditación. Además de causar trauma psicológico, los ataques con ácido provocan dolor agudo, desfiguración permanente, posteriores infecciones, y a menudo ceguera en un ojo o en ambos. (párr. 1)

Estas quemaduras ocasionadas por agentes químicos (entre el ácido se encuentran sustancias abrasivas, corrosivas y tóxicas) requieren un cuidado especial a partir de las curaciones que se deben realizar constantemente, porque existen sustancias como el ácido que quedan en la piel y solo se logra succionar el agente con ayuda de los demás elementos para limpieza de las heridas; en medio de ese proceso también se efectúan algunas cirugías plásticas con la intención de reconstruir algunas zonas del cuerpo; estas personas no vuelven a ser las mismas porque el objetivo de esta modalidad es destruir su identidad en todo el sentido de la palabra, físicamente no se puede regresar a la persona que era.

Generalmente los medios de comunicación, la legislación y la comunidad ha conocido que el mayor elemento utilizado es el ácido, pero según el rastreo anticipado que se realizó para conocer sobre la materia en estudio, se han registrado otros elementos que emergen dentro de las sustancias químicas como lo son las esencias tóxicas, abrasivas, cáusticas y corrosivas, el común denominador (ácido) hace parte de esta última categoría, ya que su objetivo es causar daños irreversibles y una serie de efectos al interior del organismo de la víctima; desde este punto de vista la población se ha acostumbrado a conocer solo ataques por ácido que es uno de los elementos más baratos del mercado y de fácil acceso, esta categorización de las sustancias permite darle otra mirada al problema desde el punto de vista de la aplicación de la norma para

ejercer las restricciones establecidas por el Gobierno y por el tipo de daño que pretende causar el victimario.

Todo lo anterior se presenta asimétricamente por la educación, la cultura y la legislación de cada país dependiendo además del significado y las reglas que se le otorgan a la mujer, lo cual permite contemplar que esta modalidad de violencia se presenta con un mayor índice al sur de Asia, siendo “más habituales en Bangladesh, Camboya, India y Pakistán, también se han producido en Afganistán y en zonas de África y Europa”. (ONU, 2012, párr. 1)

Las mujeres son educadas según la cultura y la religión que las precede, en algunos países existen restricciones para el género femenino que van ligadas a la educación, a la participación activa en escenarios políticos, a la forma de vestir, cómo actuar en los diferentes contextos de su comunidad, qué labores desempeñar y entre las mayores coacciones se encuentra, darle prioridad al hombre por medio del cumplimiento de sus exigencias, limitando en ocasiones el goce libre de la sexualidad de las mujeres y la libertad para elegir una pareja sentimental (si así lo desea).

Colombia ha sido un país marcado por diferentes tipos de violencia a lo largo del tiempo teniendo como víctimas a hombres, mujeres, niños y niñas, sin embargo la cultura existente en este territorio se centra en una estructura social en la que el hombre tiene potestad sobre la mujer. Históricamente se tenía una postura más radical a la que hoy día se puede evidenciar y aunque la situación de las mujeres ha cambiado y sin duda mejorado en lo tocante a las leyes que cubren y salvaguardan los diferentes tipos de violencia, a la participación que tienen las mujeres en los diferentes entornos sociales y a la libertad de expresión y elección con la que cuentan; sin

embargo las mujeres siguen sujetas y expuestas a cualquier tipo de agresión que se pueda ocurrir, no existen límites al momento de dañar física, psicológica y emocionalmente a estas.

Uno de los hitos de la educación en Colombia para la mujer ha estado marcado por las concepciones que surgen del sistema patriarcal, tales como la clasificación de carreras profesionales para cada sexo, labores domésticas otorgadas sólo a las mujeres, significantes que definen el comportamiento para que la mujer mantenga su pudor respecto a los requerimientos de un hombre para mantener un lazo matrimonial o amoroso.

Costumbres que han sido transmitidas generación tras generación, naturalizando las diversas formas de violencia contra la mujer al justificarlas como actos por “amor” y que por medio de las posturas de empoderamiento que se han creado con el pasar del tiempo, las mujeres han establecido luchas y movimientos sociales para tratar de defender sus derechos humanos, económicos, sexuales y reproductivos, la identidad femenina como respeto a la diferencia de géneros , transmitiendo por medio de procesos formativos un mensaje de valor y significado del género femenino para construir un sistema basado en la equidad.

La ciudad de Medellín actualmente cuenta con el lema citado como “Ciudad Segura” emitido por la vigente administración, pero ¿Hasta qué punto es una ciudad segura para las mujeres, cuando las estadísticas reflejan una cantidad de casos alarmantes que no paran de suceder?

Según estudios de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el año 2014

En Colombia se presentaron 1.284 casos de mujeres atacadas con agentes químicos, entre los que se encuentran sustancias tóxicas, cáusticas y abrasivas siendo este el de mayor índice, 143 suicidios con sustancias químicas y en lo que se refiere a los daños físicos causados se registraron los siguientes: 22.724 casos de politraumatismo (es decir diferentes lesiones generadas simultáneamente), dentro del Trauma Facial un índice de 6.445 casos, 4.744 casos de trauma en miembros y 1.264 casos de lesiones en la piel y faneras y por último a nivel general de violencia en Medellín se registraron 2.186 sucesos de violencia contra la mujer . (Medicina Legal, 2014, p. 144-145)

Para el año 2014 el reporte de violencia contra la mujer (VCM), violencia intrafamiliar (VIF) y violencia sexual (VSX) tuvo en total un reporte de 2697 casos en la ciudad de Medellín, de estos 1446 (53.61%) correspondió a casos de violencia sexual, 1230 (45.60%) a violencia intrafamiliar y el resto otras formas de violencia. (Secretaría de salud de Medellín, 2015, p. 4)

El mayor impacto que se ha evidenciado de esta problemática ha sido a través de los medios de comunicación más comunes: televisión, radio y prensa, sin embargo al enunciar la problemática o referirse a ella se hace a través de publicaciones llamativas y dramáticas en las que se puede evidenciar el interés del medio por hacer de la noticia un sensacionalismo, aunque de esta manera se alarme a la sociedad civil, no deja de ser un arma de doble filo, puesto que al tiempo que la noticia sale a la luz, se está promocionando el fácil acceso a las sustancias y a la modalidad de violencia, dejando de lado la objetividad de la información (centrar la noticia en las entidades que pueden atender a la persona lesionada) y la necesidad de plantear soluciones que permitan transformar la situación (dar mayor cobertura a las leyes y sanciones para que se conozcan).

Es importante señalar que los ataques con agentes químicos conllevan a diversas formas de manifestaciones de la violencia, como lo son las amenazas, los chantajes, los gritos, el desprecio, la humillación, las mutilaciones, agresiones físicas y psicológicas, la exclusión de

actividades, entre otras, que hacen de esto un problema silencioso ante la sociedad que parece no estar preparada para disminuir las consecuencias de estos ataques.

Actualmente existen mecanismos de denuncias donde se realiza todo un proceso jurídico que consta de los elementos probatorios que se obtienen en cada uno de los casos y de estos elementos depende que la investigación sea exitosa (dando con el responsable) o archivada (por falta de pruebas), a lo cual, se le suma la razón de no tener un plan, proyecto o programa social políticamente instaurado, que ofrezca la prevención, atención integral y promoción a una población que día a día se le recuerdan y exigen cumplir sus deberes, pero sus derechos son sesgados por una cultura patriarcal donde las manifestaciones de violencia contra la mujer van en forma ascendente.

Para comprender el cuestionamiento que encamina la investigación con respecto a los planes, programas y proyectos direccionados a las mujeres víctimas de este flagelo cabe traer a colación desde el ámbito legal el artículo cuarto (4) de la Ley 1639 de 2013:

Créase la ruta integral para la atención integral de las víctimas de ácidos o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano mediante la cual se deberá suministrar información y orientar a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, los medios judiciales, administrativos y de atención en salud. (Senado de la República, 2013, p.2)

Teniendo en cuenta que la ley fue creada con la intención de incluir programas de prevención y atención para las víctimas, surge el cuestionamiento de ¿por qué en la ciudad de Medellín aún no existe una ruta que permita a las víctimas acceder a los beneficios que especifica la ley? Lo anterior lo podemos afirmar a partir de la indagación realizada a organismos gubernamentales como: Fiscalía, Medicina Legal, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Salud y

entes no gubernamentales, como CERFAMI y Mujeres que Crean, el resultado obtenido es que en estas entidades se conoce la ruta de atención integral para la atención de estas mujeres pero no alcanza a aplicarse literalmente, aunque se atienden en el momento requerido y se les brinda asesorías jurídicas en el caso, incluyendo un área de seguridad pública para las mujeres que se encarga de brindar hogares de acogida y la línea 123 para casos de urgencia. Sin embargo, no existe especificidad en los mecanismos para mitigar este tipo de violencia; otro de los argumentos que se suma al presente problema de investigación es la inexistente Política Pública que en razones de efectividad y eficacia sería un apoyo a las víctimas para tratar la problemática desde una mayor profundidad y atención focalizada.

Seguidamente, para reglamentar la ley 1639 se crea el decreto 1033 de 2014 para el fortalecimiento de las medidas de atención a esta población, este decreto fue analizado con el objetivo de percibir la magnitud en la que son descritos los derechos ya mencionados y aunque han sido abordados de forma concisa no ofrecen una ruta detallada que le permita de algún modo garantizar a estas mujeres la continuidad y apoyo en sus procesos, a partir de esto se cuestiona: ¿Esta Ley vela por el cumplimiento y protege a cabalidad todos los derechos de esta población? ¿Las penas otorgadas al victimizante garantizan un apoyo íntegro a la víctima? Esta problemática se ha movido entre tres líneas de discusión que son el debate por la pena que merece el victimario, los beneficios otorgados a las víctimas en materia de salud y la normatividad para la venta de agentes químicos; dado lo anterior, este problema se centra en saber cuáles son las estrategias implementadas por estas organizaciones con el objetivo de recuperar el tejido social a partir de los retos, limitaciones, deseos, capacidades y habilidades de cada mujer víctima de la violencia.

Otro de los temas sin cumplimiento es la restricción de ventas de sustancias químicas que se consagra en la Ley 1639 de 2013 es decir los permisos u órdenes necesarias para adquirir estos químicos, tal parece que por desconocimiento o falta de regulación del Estado cada vez es más fácil acceder a un mecanismo de agresión de este tipo. El Ministerio de Salud del actual Gobierno creó un protocolo de atención para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, no obstante al indagar sobre cuáles instituciones de salud aplican esta ruta de carácter nacional y direccionada a los ámbitos individual, familiar y social, no se ha posibilitado acceder a la información, siendo información elemental y prioritaria se debería poder conocerla sin ninguna restricción, puesto que es de carácter público y para el beneficio de las comunidades; por último este tipo de violencia de género conlleva a un sinnúmero de manifestaciones y de mecanismos causales que cada vez más aumenta su índice de utilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente traer a colación que a partir del rastreo bibliográfico empleado para esta investigación, no se hallaron, desde el área de Trabajo Social proyectos de grado con este grupo poblacional por lo que se comienza a generar la preocupación de no tener las estrategias de intervención pertinentes o bases teóricas que permitan un acercamiento eficaz con este grupo poblacional por lo que uno de los objetivos de este proyecto es establecer algunas recomendaciones que permitan a profesionales en formación de Trabajo Social originar la intervención que podría realizarse con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

La problemática actual con las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos está direccionada a hacer visible una situación donde el abordaje que se le hace desde la ley no es suficiente para contrarrestar las consecuencias e impactos que se generan y que a través de la creación o funcionamiento de procesos políticos y sociales llevados a cabo en la ciudad de

Medellín se pueden mejorar; teniendo en cuenta que la garantía de los derechos humanos suscita respuestas de los entes gubernamentales y no gubernamentales llamados para crear o brindar estrategias integradoras que permitan a las mujeres víctimas integrarse a los diferentes ámbitos de la sociedad (laboral, educativo, cultural y social), sabiendo además, que este tipo de agresiones físicas y psicológicas en la mujer no cuenta actualmente con un estudio científico sobre la responsabilidad de los entes privados y públicos para aplicar la legislación existente con el fin de contrarrestar las diferentes manifestaciones de violencia contra la mujer.

2. Justificación

Los ataques con agentes químicos son vistos como una nueva modalidad de violencia en contra de la mujer, por lo que se han realizado avances en el ámbito jurídico a nivel nacional como se muestran en el desarrollo del presente estudio. Las leyes plantean exigencias para mitigar las consecuencias provocadas por estos ataques, sin embargo a raíz de estas se generó la base para este proyecto investigativo a partir del cuestionamiento sobre la magnitud de su aplicación, es decir hasta qué punto está siendo empleada teniendo en cuenta la gravedad de estos ataques que demandan acompañamiento permanente por parte del Estado y de entes no gubernamentales por medio de estrategias eficaces y particulares.

La principal acción planteada en el trabajo investigativo radica en indagar respecto a la existencia de los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales en lo que respecta a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en la ciudad de Medellín teniendo en cuenta

que es una situación que se viene presentando desde el año 2010 según emisiones de medios periodísticos y que necesitan un trato específico o especial por los mecanismos utilizados para violentar y la magnitud de los daños ocasionados en la persona.

Un ataque con ácido no consiste solamente en lanzar la sustancia de forma planeada (premeditación), causando en la mayoría de ocasiones daños en el rostro que suele conllevar a la deformación (situación que emerge cuidados médicos particulares) o la muerte, recalando las consecuencias psicológicas por medio de cicatrices permanentes para toda la vida o del episodio enfrentado por la víctima; esta problemática despierta el interés en el presente proyecto investigativo dado el tratamiento que se le da actualmente a esta, entendido lo anterior como la intervención que se realiza desde entes gubernamentales y no gubernamentales para responder a las demandas de las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

Anteriormente se ha señalado que las consecuencias de un ataque con sustancias químicas son de tenor fisiológico y psicológico, por ello es preciso que las instituciones elaboren o empleen estrategias con el objeto de intervenir y asegurar la correcta atención integral de las mujeres que sean víctimas de ataques con sustancias químicas recalando el ámbito social, familiar, educativo, laboral e individual. Además incluyendo un trabajo que permita la prevención de estos ataques en contextos privados o públicos y colocando en marcha mecanismos para suscitar la garantía y promoción de los derechos humanos de estas mujeres, también para dar a conocer los contenidos de las leyes y lograr la implementación de estas.

¿Por qué se investiga esta temática? La importancia de indagar al respecto de este problema está basada en la relevancia de conocer y mostrar la existencia de estrategias en forma

de planes, programas y proyectos, rescatando que por conocimientos previos a la investigación no se emite aún una política pública para la población víctima de estos ataques pero se realizan avances desde la acción política donde surge una Ley como la de Natalia Ponce o la 1639 de 2013 que se puede decir ha sido uno de los avances más notorios o claros por parte del Estado nacional, al establecer exigencias a los entes departamentales y municipales, la creación de mecanismos que permitan erradicar esta forma de violencia a través del establecimiento de penas máximas que serán otorgadas a los victimarios y de un protocolo que deberán seguir los comerciantes y vendedores de agentes químicos; situación que se suma a las razones para realizar este proyecto direccionado por el interrogante: ¿Hasta qué punto se cumplen las leyes? En conclusión se trata de una investigación que pretende identificar los alcances y las garantías que brindan los entes gubernamentales y no gubernamentales a las mujeres víctimas de ataques con sustancias químicas.

Seguidamente este proyecto enfoca dentro de uno de sus objetivos a los profesionales en formación de Trabajo Social para que logren discernir a través del enfoque de género, respecto a la intervención que se realiza actualmente con la población en estudio y que esta acción permita la reflexión sobre propuestas de acción política, generando recomendaciones para los estudiantes de esta profesión.

Finalmente esta investigación permite crear una contextualización en lo que respecta a las estrategias utilizadas en la ciudad de Medellín para contrarrestar el impacto que se genera en relación con la garantía de los derechos humanos, teniendo en cuenta que las respuestas de los entes gubernamentales y no gubernamentales debería estar direccionado a realizar un trabajo mancomunado y coordinado aplicando la legislación que ha sido creada específicamente para

este tipo de víctimas con el objeto de darles un trato y brindarles una intervención específica que responda a sus necesidades.

3. Estado del Arte

Existen múltiples maneras de abordar los fenómenos sociales que aquejan al mundo; lograr crear planes, programas y proyectos nacionales o municipales en manera de prevención y atención de la violencia de género es el mayor reto de las organizaciones sociales, movimientos feministas, académicos y líderes políticos interesados en el cumplimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres; sin embargo la violencia contra el género femenino ha pasado de ser un asunto conservado en el anonimato y en la respuesta de las prácticas culturales a nivel internacional, a ser un problema de magnitud pública en donde los estados se han preocupado por enriquecer su legislación, sus propuestas, sus estrategias y mecanismos para tratar este obstáculo que impide el desarrollo y evolución de las sociedades en materia de seguridad, educación, salud, cultura y economía.

Este apartado tiene como finalidad hacer la revisión y análisis de algunos estudios bibliográficos a nivel nacional (Colombia) relevantes que permitan identificar a grosso modo el interés investigativo que se ha tenido en los últimos cinco (5) años, frente al tema de mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, siendo este el eje central de la investigación desarrollada. Ante la posibilidad de realizar una revisión amplia de la bibliografía disponible, se enfatiza en varios documentos que resultaron ser acordes y de gran aporte a la investigación por su confluencia investigativa y espacial de la situación.

Partiendo del cuestionamiento de ¿cuáles han sido las disciplinas que se han interesado en abordar, estudiar e investigar sobre la problemática de mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia? Se tendrá en cuenta en un primer momento las ideas principales y de mayor relevancia en cada estudio hallado y en una segunda instancia, la respuesta al interrogante inicial para el rastreo, finalizando con las conclusiones y balance sobre la problemática de violencia. Es necesario especificar que a la fecha los estudios que se han encontrado sobre la materia a nivel nacional son escasos, por lo tanto se amplía la búsqueda de información en fuentes primarias y secundarias. Por consiguiente el desarrollo de este apartado se hizo de manera ascendente, de menor a mayor fecha.

La primera tesis titulada, “Mujeres quemadas, vidas marcadas: La construcción política en torno a las agresiones con ácido en Colombia” fue escrita por Pénélope Berlamas en el año 2013 y con la cual aspiraba al título de máster; en la ciudad de Madrid, España. La investigación se enmarca dentro de la problemática de las agresiones con ácido en contra de las mujeres en Colombia, desde una perspectiva feminista que guía las preguntas iniciales de la investigación y en las que se puede visualizar temas como la violencia de género, la reacción por parte del estado y la sociedad civil frente a la problemática, la relación de las víctimas con sus agresores y las implicaciones que generan las quemaduras, teniendo en cuenta, que la mayoría van dirigidas al rostro; como objetivo general la investigadora plantea “Analizar cómo se construyen los discursos y demandas de la sociedad civil en torno a las nuevas prácticas de violencia de género en general, y específicamente, de las agresiones con ácido contra mujeres”. El estudio define como eje temático la violencia de género, con el fin de aportar a las investigaciones que van enmarcadas dentro de los procesos de construcción de agendas políticas que se llevan a cabo en la sociedad, en cuanto a las prácticas de la violencia en contra de las mujeres.

Esta investigación fue desarrollada bajo una estrategia metodológica de orden cualitativo, realizada desde una perspectiva constructivista que “permite estudiar cuales son los marcos interpretativos que aparecen en un específico momento histórico, comprobando así las diferentes representaciones alrededor de un determinado problema” (Berlomas, 2013, p. 16) y de nivel exploratorio; para la cual utilizó técnicas como: la revisión de fuentes secundarias, que permitió delimitar la investigación a la ciudad de Bogotá; micro-entrevistas y entrevista semi-estructurada, dirigidas a representantes de colectivos de mujeres, personal médico y de apoyo psicosocial a las sobrevivientes e integrantes de movimientos feministas y por último el análisis de marcos interpretativos, entiéndase estos por organización, clasificación e interpretación de la realidad por medio de la interacción con el entorno y por los cuales se pudo profundizar en las dinámicas sociales a través de actores políticos.

Sin embargo, dada la población involucrada en la investigación y la problemática desarrollada vista desde la agresión para dañar, desfigurar o torturar a las víctimas, la investigación precede a incluir el enfoque de género para hacer un estudio diferenciador en el que

La especie humana ha considerado que existen dos sexos: macho y hembra, sobre los cuales se han apoyado las categorías hombre/mujer. Para ello, se han supuesto y conceptualizado diferencias entre ambos sexos y se ha procedido a relacionar dichas diferencias con otros ámbitos de la vida humana que no son orgánicos, sino sociales y psíquicos. (Berlomas, 2013, p. 17)

El apoyo que da este enfoque desde el reconocimiento de una división social por género, describe y justifica la hipótesis sobre la cual trabajan las lideresas feministas y es que existe una discriminación en torno al sexo con el que se nace, a partir de las diferencias en las relaciones de

poder que se establecen en la sociedad entre hombres y mujeres y las pautas de organización que discriminan y menosprecian al género femenino.

Para concluir, se logró percibir que la investigación de nivel exploratorio, se centró en profundizar las vivencias y sentimientos de la muestra poblacional escogida (mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos), así como las razones o motivaciones que giran en torno de sus vidas, después de los ataques. Sus conclusiones realzan el poco trabajo investigativo que para el año 2013, año en el cual se realizó la investigación, era mínimo y el abordaje desde la rama jurídica apenas estaba iniciando, además de rescatar el apoyo directo que tuvo desde algunas organizaciones independientes que se crearon a partir de la demanda de casos en la ciudad de Bogotá.

Como segundo hallazgo, se encuentra un artículo científico de la Revista de Derecho Penal y Criminología, escrito por Laura Andrea Acosta Zárate y Ricardo Hernán Medina Rico, en el año 2014, nombrado “Ataques con ácido: desdibujado el camino entre la imputación fáctica y la imputación jurídica en el derecho penal”, el artículo hace una evaluación de la actual situación que se ha presentado en el país frente a los ataques con ácido, las principales circunstancias sociales, la postura de las víctimas, el estado y la situación jurídica en Colombia.

El primer abordaje se realiza respecto a la situación en Colombia en el cual presentan las únicas estadísticas proporcionadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que han servido como referente a las investigaciones realizadas y a los avances que se han logrado hasta el momento en el país, además la orientación que se le ha dado a la problemática a través de los medios de comunicación haciendo un llamado alarmante para el estado.

Algunas de las cifras retomadas en el artículo son:

El 29 de marzo de 2014, la página oficial de la emisora Caracol Radio indicó que la cifra actual de víctimas por ataques con sustancias corrosivas asciende a 926. Según la noticia: 565 de las víctimas reportadas en un informe de medicina legal atacadas con ácido corresponden a mujeres y 297 están entre los 20 y 30 años de edad. Entre 2004 y 2007 los ataques no sobrepasaban los 50 casos, a partir de 2008 se triplicaron las denuncias hasta llegar a un promedio de 160 ataques con ácido por año. Caracol Radio 2014 (como se cita en Acosta & Medina, p. 63)

A través de las cifras perturbadoras presentadas en las que tanto mujeres como hombres son sujetos víctimas de este tipo de lesiones, los ataques con sustancias químicas dejaron de ser una casualidad para requerir de un estudio jurídico-penal, criminológico y de política criminal serio que pretenda evitar al máximo las consecuencias nefastas de estos hechos, asimismo se plantea en el estudio citado. De esta manera se presenta en el documento el nacimiento de la ley 1639 de 2013, mediante la cual el gobierno nacional desarrolló la regulación de las sustancias químicas y la penalización del uso indebido de las mismas. “El primer y más importante elemento de esta ley está enfocado hacia el aumento de la pena prevista originalmente por la ley 599 de 2000 frente al delito de lesiones personales, cuando de estas se derive una deformidad” (Acosta & Medina, 2014, p. 67)

Es así como la rama judicial fue creando a través de leyes y reformas una estrategia de sanción y penalización para los victimarios, de igual manera en la ley 1639 de 2013 se hace hincapié a la atención integral de las víctimas de ataques con ácido, con la cual para el año 2014 era necesario que la Ruta Integral de atención de los casos, ya existiera. Por medio del artículo citado se hace una crítica a la creación de la ruta antes mencionada, puesto que la dirección y

control de este mecanismo estaría a cargo del sistema de salud nacional “que no puede ser más problemático e insuficiente” (Acosta & Medina, 2014, p. 69)

A lo largo del documento se evidencian las diferentes etapas que ha recorrido la problemática actual frente a los ataques con sustancias químicas. Según los temas abordados se debate sobre la tipificación del delito o de la agresión hacia la víctima, entiéndase esto, por la manera en que el victimario puede ser imputado, los tres tipos penales que entran en debate y a los cuales se les hace una justificación del por qué es aplicable para este tipo de delito son: Tentativa de homicidio, lesiones personales agravadas o tortura.

En la tentativa de homicidio se esclarece que en la primera etapa del hecho se conoce como ideación (solo existe en la mente del agresor) y no cobra una implicación penal, pues lo rige el principio de que el pensamiento no delinque; la siguiente fase es la preparación, en la cual el agresor consigue, revisa e identifica la forma en que ejecutará la acción y al igual que la etapa de ideación, la preparación no tiene una incidencia jurídica directa y por último se encuentra la fase de ejecución, entendida como la acción materializada y está última es la requerida para penalizar al agresor. Ahora bien, este tipo de delito no es aplicable para las agresiones con ácido según Acosta & Medina, (2014) porque “al momento de ejecutar el ataque, no siempre se premedita el acto para que atente contra la vida” por el contrario, “los ataques con agentes corrosivos suelen tener como trasfondo venganzas pasionales, ánimos de lesión, intencionalidad de dañar la corporalidad de la víctima, pero no buscan privar de la vida al agredido” (p. 73)

La tortura por su parte no puede considerarse de tal magnitud porque:

Este tipo de vejámenes no son de carácter sistematizado y continuo; es más, en su gran mayoría son simplemente producto de un impulso por parte del sujeto activo de la conducta; tampoco revisten la condición de ser impulsados por razones de raza, nacionalidad o etnia, y no existe un común denominador entre las víctimas. (Acosta & Medina, 2014, p.75)

Por lo mencionado anteriormente el tipo de delito que se acuñe a estos casos es el de lesiones personales, válido para afirmar que cuando se realiza la acción de dañar con ácido a una persona debe llevarse a cabo inculpación de lesiones personales en consecuencia con la deformidad causada; “el mejor camino para acompasar la imputación jurídica y la imputación fáctica en los ataques con ácidos debe ser endilgar la conducta bajo el delito de lesiones personales.” (Acosta & Medina, H. 2014, p.83)

Como conclusión en el documento se establece que por el bajo costo y fácil acceso al material de agresión es cada vez más común la utilización de estos elementos químicos como medio para cometer ataques y con respecto a la sanción en el documento se establece que las penas imputadas para el pago con cárcel propuestas en la ley 1639 del 2013 pueden ser mayores; además de comprender que la situación actual del país con los grandes problemas y la mala difusión de los medios de comunicación lo único que logran es que se reforme una ley en cada momento sin profundizar en las causas, dejando sin una verdadera justicia a las víctimas, justicia donde se les pueda garantizar la viabilidad jurídica, su desarrollo social y la reparación integral para que puedan retomar sus proyectos de vida.

Como tercer hallazgo en el rastreo bibliográfico se encontró un artículo nombrado “Mujeres quemadas con ácido en Colombia, víctimas de una sociedad desfigurada” realizado por

María Angélica Rodríguez Aguirre y Liliana Martínez Ríos, en la ciudad de Medellín, en el año 2015, cuyo artículo fue realizado en convenio con la Fiscalía, para obtener el título de Maestría en Derecho Procesal.

Este artículo es de los más recientes y comprensivos desde la perspectiva de análisis sobre la eficacia y eficiencia de la Ley 1639 de 2013, que se había dado en mención en el segundo hallazgo; el artículo hace un despliegue general sobre la violencia de género para luego centrarla en la realidad colombiana.

Esta investigación parte de la necesidad de

Realizar un análisis detallado sobre la Ley 1639 de 2013 frente al fenómeno de violencia generada sobre las mujeres, con el uso de agentes químicos; se plantea la pregunta respecto a si su reglamentación en cuanto a medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas, se hacen suficientes para contrarrestar las secuelas de orden moral y psicológico que se presentan en ellas, como consecuencia de éstos crímenes. (Rodríguez & Martínez, 2015, p. 6)

Para ello y en convenio con la Fiscalía, seccional Medellín las autoras identifican desde su posición académica-jurídica algunos factores que a nivel judicial develen las falencias que presenta la ley en cuanto a protección y atención integral oportuna a las mujeres atacadas con ácido, y en consecuencia, proponen implementar un Centro de Atención a Víctimas con Ácido (CAVA), con el fin de favorecer y facilitar la reintegración de derechos y la atención idónea y especializada a mujeres víctimas de este delito; actualmente la Fiscalía cuenta con el Centro de Atención a Víctimas dirigido a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia física, sexual, psicológica o económica, pero la propuesta que realizan las autoras es enfocar la problemática de ataques con agentes químicos en un centro específico para ellas y esto a fin de tratar con mayor apropiación la temática, además de entender que esta modalidad de violencia tiene un alto nivel

de daño físico y mental que requiere de una constante intervención tanto jurídica, como médica y psicosocial, lo que se especifica en la ley 1639 del 2013 cuyo objetivo era implantar una ruta de atención que subsanara las necesidades a partir de un ataque.

Como ya se ha referenciado, el eje central de este artículo se concentra en demostrar cómo las leyes han pasado a ser conceptos citados en un papel, que a corto, mediano y largo plazo no tienen mucha trascendencia. La investigación se basó en una metodología de tipo exploratorio y descriptivo, a través del método inductivo-deductivo y paralelamente se usó el método investigativo sociológico-funcional del derecho “que parte por el estudio del hecho victimizante y la caracterización del fenómeno de la violencia basada en género, indicando sus rasgos más diferenciadores, para llegar al análisis de la ley 1639 de 2013 y del tipo penal que contempla” (Rodríguez & Martínez, 2015, p. 7)

Igualmente se utilizaron las fuentes de información, en relación con la jurisprudencia constitucional y de la Corte suprema de Justicia para llegar a conclusiones importantes como:

- Las causas y consecuencias que configuran el problema de ataques con ácido a las mujeres, se visibiliza un problema social que compete a todos, especialmente al sistema jurídico y administrativo del país, el cual, aunque ha tenido avances en materia normativa, no ha logrado brindar una respuesta integral y efectiva ante los crímenes que hasta hoy se han cometido. La Ley 1639 de 2013 y sus instrumentos reglamentarios (Decreto 1033 de 2014 y Resolución 2715 de 2014), no han fortalecido las medidas de atención y protección a las víctimas, porque aunque establece un aumento en las penas, no avanza en la generación de mecanismos especiales de protección, ni en criterios de tipificación penal o dosificación de penas a los agresores.
- En relación con la venta y expendio de sustancias químicas que son usadas por los agresores, aunque el Gobierno implementó el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos – SGA- de Naciones Unidas, para la vigilancia y el seguimiento a la venta de sustancias corrosivas y el INVIMA creó el registro de venta al menudeo de sustancias químicas o corrosivas, estas se siguen comprando sin control.

- La inexistencia de una atención integral y especializada-como se propone con el CAVA- se convierte en un hecho victimizante para las mujeres quemadas con ácido, pues los funcionarios públicos no responden a sus expectativas, no reciben un trato diferenciado, y en todo caso, sufren la indiferencia del sistema y la eventual desprotección judicial cuando de la labor investigativa no se estructura la responsabilidad del autor, y queda impune el acto violento; como se desprende de la ineficacia de la mencionada Ley 1639. (Rodríguez & Martínez, 2015, p. 23)

Y el interrogante que surge a raíz de la lectura de este estudio es: ¿son las leyes, el incremento de penas o la estipulación de rutas de atención, la solución para la prevención, reparación y reintegración de las víctimas? La desarticulación de las instituciones gubernamentales y la difusión equívoca de las actualizaciones legales, generan un dilema adicional y es que el Estado sigue sin tener las herramientas suficientes que permitan conectar y vincular a todos los entes pertinentes a la problemática, ya sea, fiscalía, medicina legal, hospitales, Secretarías de la mujer, Alcaldías Municipales y con ello todo el personal por el cual deben ser atendidas las mujeres violentadas con agentes químicos.

Para concluir, citamos en última instancia el artículo titulado “Quemaduras químicas por agresión: características e incidencia recogidas en el Hospital Simón Bolívar, Bogotá, Colombia” del año 2015, este escrito se publicó en la revista Cirugía plástica Ibero-latinoamericana en su volumen 41; el artículo hace un recorrido retrospectivo de 18 años consecutivos, entre el mes de septiembre del año 1996 hasta diciembre del 2013.

El abordaje que se le hace a la problemática va direccionado al tratamiento médico-quirúrgico, las afectaciones físicas que tiene la persona agredida y el establecimiento de una guía de atención para las víctimas desde su ingreso en el Servicio de Urgencias y durante cada una de las fases del tratamiento a seguir a partir de los casos registrados; el hospital Simón Bolívar ubicado en la ciudad de Bogotá cuenta con unos de los principales pabellones de quemados a

nivel nacional, por tanto el mayor índice de casos registrados en la ciudad pertenecen a esta institución, con un total de 45 víctimas registradas en el periodo de estudio, se realizó un análisis del entorno en el que se presentaron las agresiones:

Un 82% de los casos de quemaduras por químicos en el ámbito de una agresión se produjeron en mujeres jóvenes (media de edad 25,8 años). Las áreas anatómicas más afectadas fueron la cara, el cuello, las manos y la zona genital. La mayoría de los pacientes requirieron múltiples procedimientos reconstructivos durante periodos prolongados de tiempo. (Gaviria, Gómez & Gutiérrez, 2015)

Como se ha mencionado con anterioridad, los ataques con agentes químicos son el resultado de una modalidad de violencia instaurada en los países en desarrollo, pero que históricamente iniciaron en países del sur de Asia y aunque los contextos culturales y educativos son diferentes, la afectación del problema es el mismo, dejando como resultado cifras alarmantes de victimas pertenecientes al género femenino en todo el mundo.

Las principales razones de este tipo de agresión son ideas narcisistas, celos o sospechas de infidelidad y tienen como objetivo castigar a la víctima. Se producen habitualmente por terceros en complicidad con el agresor principal. En ocasiones, utilizan niños para perpetrar el acto, evitando así la posibilidad de ser identificados y aprehendidos. (Gaviria, Gómez & Gutiérrez, 2015)

El artículo como resultado muestra que el incremento anual a partir del año 2010, era tanto en hombres como mujeres, pero del total de pacientes, 35 fueron mujeres y el restante (10) fueron hombre; a lo que da como hallazgo que existe una protuberancia en los ataques como violencia de género

En 27 de los casos no se pudo el agente agresor. En 7 se identificó ácido sulfúrico, en 5 ácido muriático, en 4 hidróxido de sodio y en 2 ácido nítrico. El 44,4% de las víctimas manifestaron desconocer al agresor y la causa de la agresión; 24,4% fueron relacionadas con problemas pasionales con la pareja o ex-pareja; el 8,8% con peleas entre vecinos; el 6,6% con riñas con algún familiar; el 6,6% con atraco o intento de robo perpetrado por delincuente común; el 4,4% con

ataques homófobos; un 2,2% con disputas con conocidos del trabajo y un 2,2% con conocido del estudio. (Gaviria, Gómez & Gutiérrez, 2015)

Las quemaduras con agentes químicos son una modalidad reprochable en donde la intencionalidad del agresor varía desde: desfiguración, mutilación, tortura y rechazo, para la cual se necesita informar, educar y promocionar a la sociedad en general sobre los primeros auxilios que requiere la víctima a partir del ataque, las leyes que las amparan y castigan a los victimarios, además de la guía de atención integral que el Estado está en obligación de garantizarle a las mujeres.

Como conclusión, el artículo describe la guía de atención que requieren las víctimas en un centro hospitalario

El abordaje inicial debe hacerse desde el mismo lugar del ataque con el objetivo de diluir el agente químico y disminuir la lesión de los tejidos blandos. Un punto clave es el traslado inmediato a una institución sanitaria con Unidad de Quemados. El tratamiento quirúrgico debe orientarse a la retirada de todo el tejido necrótico tan pronto como sea posible y a cubrir precozmente las heridas, ya sea con autoinjertos o temporalmente con apósitos biológicos como son los homoinjertos del banco de piel. Esta simple medida mejora el pronóstico, disminuye la morbilidad de la lesión y reduce significativamente la estancia hospitalaria. (Gaviria, Gómez & Gutiérrez, 2015)

En consecuencia con el interrogante: ¿cuáles han sido las disciplinas que se han interesado en abordar, estudiar e investigar sobre la problemática de mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia? Se concluye a partir del rastreo bibliográfico que la disciplina o el tema que más preocupa es la parte legal, no solo por la penalización que se les da a los agresores, sino por la atención, acompañamiento y apoyo que requieren las víctimas después del suceso; dentro de las ideas principales de cada hallazgo se generalizan las afectaciones físicas y psicológicas que sufren las mujeres, el papel del Estado frente al problema y la real aplicación

que se le da a la actual ley, 1639 del 2013 a nivel nacional. Según los estudios rastreados, solo uno, incluyó dentro la investigación la postura personal de algunas víctimas, tomando la realidad desde la experiencia vivida e interpretando el dolor y la transformación que han tenido desde la agresión. Como segundo aspecto en común de los estudios rastreados son las agresiones con agentes químicos como modalidad de agresión para violentar y dañar a las mujeres, lo que se interpreta como violencia de género.

3.1 Marco Teórico

El problema de investigación se encauza dentro de una teoría o conjunto de conocimientos que permiten explicar el objeto del proyecto, sustentar el análisis y comprensión que a este se le realiza, estableciendo también los lineamientos que permiten direccionar el estudio a partir de una teoría determinada.

En términos específicos, el objeto de investigación está basado en los entes gubernamentales y no gubernamentales de la ciudad de Medellín con la intención de indagar sobre la existencia de planes, programas y proyectos emitidos para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, en esa medida y al considerar la población dentro de realidades y dinámicas sociales, económicas y culturales cambiantes, se consideró que el problema de investigación no puede ser abordado desde una perspectiva sosegada que excluyera la posibilidad de estudio desde un panorama más amplio y que tuviera en cuenta el ámbito reflexivo, descriptivo y cultural.

Se partió entonces por considerar los entes gubernamentales y no gubernamentales como el contexto a estudiar, en el cuál se tendría que consolidar la intervención con la población de

interés, manifestando esta, por medio de planes, programas o proyectos que ayuden a comprender a las víctimas el mundo que les rodea y del que están permeadas, convirtiéndose así en el mayor referente de transformación. En este sentido el Estado como ente protector es concerniente de la intervención que a raíz de la aparición del problema en la ciudad de Medellín se ha implementado y por tal razón se convirtió en el objeto de análisis principal de la investigación

El fundamento de esta investigación mixta, tuvo como enfoque teórico, la fenomenología. Cuyo punto de partida fue el entorno cultural por el que se da esta modalidad de violencia, el interés que se le ha dado a la problemática y lo percibido por las investigadoras para comprender e interpretar la intervención social y la contribución al fortalecimiento de procesos de empoderamiento con mujeres sobrevivientes.

A través de Rafael Farfán, profesor e investigador de sociología y por medio de su análisis permite la explicación de esta teoría.

Farfán (2009) sustenta en primer lugar que la fenomenología se trata de “una interpretación de los tipos de la interacción social partiendo de su orientación hacia el pasado (los antecesores), el presente (los contemporáneos) y el futuro (los sucesores)” (p. 210-211)

Realizando un contraste con el problema de investigación, cabe resaltar inicialmente la transformación que enfrentan las víctimas a través del encuentro consigo misma, de las comparaciones del antes y del después del ataque, lo cual debería suponer un pensamiento sobre el devenir del futuro, ya que, es un acontecimiento que transforma la vida de esas personas, por lo que las leyes que enmarcan esta cuestión delimitan estrategias y requerimientos desde tiempos

anteriores, es decir antes de que se consideraran estos ataques como un nuevo tipo de violencia en contra de las mujeres, por lo que estas tienen el objeto de pensar en el futuro de ellas y de algún modo modificar un capítulo que probablemente marque a la víctima por toda su vida, aclarando que esto se daría a través de la implementación de la jurisprudencia tal cual está establecida.

La indagación que se realiza está basada en la interacción que se presenta entre los entes anteriormente mencionados y las mujeres violentadas, lo cual, encierra un conjunto de significados construidos a través de imaginarios sobre cómo mitigar un problema social y que por medio de estrategias se puede interpretar o comprender las causales de este, que deben ser intervenidas; lo anterior es descrito por medio de percepciones que se presentan en la realidad social, como se relacionan los sujetos y las instituciones, puesto que, ambos afrontan diferentes vivencias desde una misma problemática, generando relaciones sociales que se entrelazan y se convierten en acciones sociales para la construcción de las subjetividades.

Remitirse al pasado, presente y futuro como lo ha señalado Farfán anteriormente, hace referencia al tiempo, concepción que también es vista desde Heidegger (como se cita en Ramírez et al, 2015) definiendo la fenomenología

(...) en «Ser y Tiempo» como: lo que se muestra, sacar a la luz, hacer que algo sea visible en sí mismo, es lo que se puede expresar, en sí mismo, por sí mismo, de diferentes maneras, según sea el modo de acceso a ello. (p. 148)

Por lo tanto, esta investigación de enfoque fenomenológico, parte del análisis de las percepciones de especialistas pertenecientes a estos organismos o instituciones que soportan los avances y repliegues que han permitido de una manera u otra la transformación de una

problemática que aunque no se refleja de forma veraz en las estadísticas, con el pasar de los días sigue presentándose y consignándose como un tipo de violencia contra las mujeres, marcando la vida de estas y a su vez inmortalizando patrones de educación basados en una cultura patriarcal que conlleva a la desigualdad.

Esta teoría también permite comprender las diferentes manifestaciones de la problemática en diversos contextos o dimensiones (social, jurídico, médico, educativo) de la sociedad tal y como se presentan en esta misma, posibilitando la descripción concreta de las diferentes formas de intervención (ya sea social, médica, jurídica o a través de la prevención de los ataques y la promoción de los derechos humanos) de la problemática para comprender lo esencial de cada una de estas, para la creación de estrategias transitorias o permanentes como planes, programas y proyectos.

La fenomenología utiliza la comprensión como metodología, concepción que se relaciona además con el paradigma comprensivo-interpretativo que sustenta también este trabajo, teniendo en cuenta que “la comprensión es tanto un medio como un fin del pensamiento y la investigación.” (Farfán, 2009, p.203)

Por lo anterior, la intencionalidad de este estudio radica en indagar, caracterizar y describir cómo es vista esta problemática en la ciudad de Medellín desde las instituciones a la que se dirigió este trabajo, revelando la forma en cómo se manejan las demandas que requieren intervenciones inmediatas, creando como resultado de esta investigación la reflexión de hallazgos que dan cuenta de las transformaciones, cambios o modificaciones que se han venido generando

con las leyes existentes, modificadas y creadas a partir de la magnitud de la situación y que permiten comprender la forma en la que se presenta el problema en la sociedad.

Las actuaciones sociales son el contexto en el cual se producen los significados y al mismo tiempo proporcionan las herramientas necesarias para estudiar la realidad y posibles interpretaciones de los fenómenos. Por medio de la comprensión se transmutan las ideas, las experiencias individuales y colectivas, se aborda el sujeto/objeto de la investigación, a partir de una teoría que posibilita crear un equilibrio entre la percepción y la interpretación; Heidegger (como se cita en León, 2009) sustenta que “la interpretación no es el tomar conocimiento de lo comprendido, sino el desarrollo de las posibilidades proyectadas en el comprender”

El punto de partida de esta investigación es el conocimiento preliminar que se posee cuando se comienza el estudio (indagación), en este proceso se pudo explorar el sujeto/objeto desde diferentes disciplinas, resaltando que cada nueva mirada mejora dicha comprensión de la problemática permitiendo el enriquecimiento del trabajo investigativo.

3.2 Marco Conceptual

Esta sección está basada en la revisión bibliográfica como técnica principal para conocer cómo son abarcados una serie de distinciones que fueron claves para el entendimiento y abordaje del problema de investigación.

El proyecto está enfocado en la violencia contra las mujeres, generada por la utilización de agentes químicos, situación que conlleva a un daño irreparable desde el aspecto físico y

psicológico, la violación de una serie de derechos humanos, el mínimo trato por parte de los entes Gubernamentales y no Gubernamentales en relación con las manifestaciones generadas por esta problemática, asimismo el compromiso por parte de los profesionales de Trabajo Social respecto a la investigación de este problema que de algún modo requiere de la intervención por los agentes mencionados anteriormente.

Con el fin de poder clasificar los datos conceptuales empleados en la investigación, se hizo necesario indagar sobre la realidad y la interpretación partiendo de los significados de cada categoría y sub categoría propuesta para la investigación:

- Institución Social: Planes, programas, proyectos, estrategias y entes no Gubernamentales.
- Estado: Entes gubernamentales
- Violencia: Tipos de violencia y agentes químicos
- Género: Mujeres y enfoque de género

Esta investigación se ha dirigido a diferentes instituciones sociales con la intención de conocer qué planes, programas y proyectos han sido creados específicamente para intervenir este problema desde la prevención, atención integral y la promoción.

De esta forma Ander-Egg (1981) plantea que una

Institución social: Son un sistema de convenciones sociales duraderas y organizadas, dirigidas por una estructura reconocible dentro de la sociedad. Ellas deben ser conocidas y reconocidas en la misma estructura, ya que éstas necesitan ajustarse permanentemente debido al carácter conflictivo de la historia. Por ende, las instituciones sociales se recrean culturalmente

durante que se recrean activamente en los procesos activos y los procesos temporales de cada época social. (p.41)

Además Certau (como se cita en González, 2015) plantea que

(...) las creencias dan sustento a las instituciones sociales recibiendo de ellas la energía necesaria para funcionar: la energía del creer. Partiendo por tanto de la premisa de que el creer tiene un papel eminente en la configuración de una sociedad y de que las creencias son encauzadas fundamentalmente a través de las instituciones (que aprovechan su energía para generar comportamientos sociales cohesivos). (p.568)

Las instituciones sociales atienden una serie de problemas de la comunidad por lo que en ocasiones se utilizan estrategias que creadas por el estado para lograr una mejor intervención con los lineamientos que estas traen consigo, por lo que un plan desde la perspectiva de Landa (como se cita en Ordaz et al, 2005) es “un conjunto coordinado de metas, directivas, criterios y disposiciones con que se instrumentiza un proceso, pudiendo ser integral o sectorial y en distintos niveles: comunal, urbano, local, regional, nacional, etc.” (p.23).

Seguidamente un programa

(...) hace referencia a una constelación o conjunto de proyectos relacionados y coordinados entre sí, por ejemplo, construcción de escuelas, construcción de hospitales, etc., todos ellos como parte de las acciones a realizar para alcanzar las metas y objetivos del plan dentro de un periodo terminado. (Ander-Egg, 1981, p.286)

Para Anguera (como se cita en Sanz, s.f) un programa también es “un conjunto heterogéneo de acciones, cuyo objetivo es resolver algún problema que incumbe a los sujetos (usuarios o beneficiarios), una vez que se haya previamente fijado mediante un análisis de necesidades.” (p.2)

Por otro lado Ander-Egg (1981) sustenta que un proyecto es el

Componente o unidad más pequeña que forma parte de un programa como, por ejemplo, un camino, una escuela, un hospital, etc., que puede realizarse con independencia de otros proyectos. Tiene el máximo grado de concreción y especificidad con respecto a un plan o un programa. (p.290)

Desde una visión más completa, Himes (1958) plantea que un proyecto es un

(...) proceso consciente de interacción que combina la investigación, la discusión, la coordinación de ideas y la acción, conjunto de actividades destinadas a asentar o modificar una serie de cambios sociales dirigidos con el fin de crear las condiciones, las relaciones y las experiencias consideradas colectivamente como deseables o preferibles. (p.568)

Para la ejecución de los preceptos anteriormente citados, se hacen necesarios una serie de estrategias que son conocidas como “conjunto ordenado de políticas y planes de acción de una organización que parten del presente y ven en perspectiva lo que deberá ser en el mañana concreto”. (Ander-Egg, 1981, p.28)

Dicho de otro modo Contreras (2013) plantea que una estrategia “requiere de una serie de conocimientos previos en determinadas áreas que, aunado a la experiencia, conformarán las ideas que permitirán a la organización lograr realizar o ejecutar esas acciones que la llevarán por la senda del desarrollo”. (p.156)

Después de todo es el Estado quien emite estas normativas para la solución de demandas sociales, pero Marques (1993) sugiere que “el Estado no es ni monolítico ni todopoderoso frente a la evolución de las relaciones de poder, aunque despliegue estrategias en construcción social de las diferencias”. (p. 121)

En este mismo sentido para O'Donnel (como se cita en Riz, 1997) sintetiza que se entiende

(...) por Estado al conjunto de organizaciones y relaciones que reclama para sí el carácter “público” como contrapuesto a lo “privado” sobre un ámbito territorialmente delimitado, y que pretende de la población generalizada conformidad con el contenido expreso en sus disposiciones y lo respalda con un control abrumadoramente superior de medios de violencia física. (p.431)

Desde la perspectiva de Zemelman (1979) se concibe

El Estado como un ámbito de la realidad social que no está dado en el sentido de despego del conjunto de la sociedad pues, aunque se caracterice por una tendencia creciente a cierta autonomía, está objetivamente articulado con las otras dimensiones de la sociedad. (p. 1043)

Ahora bien, se procede a interpretar género, que en primera instancia es concebido por la Alcaldía de Medellín como una

(...) categoría creada en las ciencias sociales para nombrar los roles que las diversas sociedades le atribuyen a las mujeres y lo femenino y a los hombres y a lo masculino. Su génesis obedece a una estrategia del movimiento social de mujeres para visibilizar sus desigualdades. No obstante, rápidamente fue una categoría vaciada de su sentido original e instrumentalizada de manera “oficial” para disminuir los inevitables conflictos que genera la conciencia de las opresiones. (p.90)

Por otro lado, según Ortiz (2013)

El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad. Las elaboraciones históricas de los géneros son sistemas de poder, con un discurso hegemónico y pueden dar cuenta de la existencia de los conflictos sociales.” p.61

Seguidamente la Secretaría de las Mujeres de Medellín (2014) presenta el género como

Categoría de análisis que hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre los hombres y mujeres de una sociedad particular, con base a las características, los roles, las oportunidades, y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y aquellos. En este sentido, identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas, y no particularidades biológicas, determinadas por el sexo. (p.34)

Para diferenciar esta categoría, se referenciarán las concepciones respecto a la mujer y que en un primero momento, según Ruiz (2008) esta

(...) desarrolla mecanismos que le permiten adaptarse a la violencia y dependiendo del nivel de intensidad de ésta manifiestan sorpresa, alerta, desorientación o se acostumbran. Toda mujer que vive en un ambiente violento se adapta porque ha aceptado el abuso de poder ejercido por el hombre. Junto a este rasgo, y como consecuencia del dominio y de la manipulación, aparece la dependencia hacia el agresor. (p.4)

Oliveros (2003) además afirma que “en Colombia aún no se expresa la confianza hacia la mujer porque aún existe subvaloración que parte del género mismo. La propia mujer se ha encargado de mantenerse en ámbitos de menosprecio.” (p.80)

En este mismo sentido también sostiene que “durante mucho tiempo la mujer ha sido catalogada como un “ser inferior”, de menor categoría que el hombre, y por ende, subvalorada en su inteligencia y en sus potencialidades” (p.80)

Conforme a Arcos (2008) desde la concepción de la ilustración

Se situaba a las mujeres como sujetos de conocimiento que se constituían en piezas angulares de los proyectos de reforma y, por otro, se las recluía al ámbito privado y doméstico, espacio desde donde serían “útiles” para el discurso patriótico. (p.115)

A continuación, se procederá a realizar la interpretación del enfoque de género que es vista como una

(...) categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades. (Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2014, p.26)

La FAO (s.f) conceptualiza este enfoque como las

(...) diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. (párr. 2)

Además este surge del “reconocimiento expreso de la desigualdad entre hombres y mujeres; parte de las necesidades de las mujeres para darles voz y lograr así su empoderamiento y el de la comunidad en su conjunto” (Petit, 2005, p.4)

En definitiva Azaola (1995) plantea que el enfoque “nos permite analizar el comportamiento criminógeno de amplios conjuntos poblacionales así como también el fenómeno del trato legal diferenciado que reciben los sexos.” (p. 45)

Teniendo en cuenta que el problema de investigación gira en torno a una de las modalidades de violencia contra la mujer, se resalta que “la violencia ha sido una tendencia de comportamiento que ha permeado todos los escenarios de interacción social; de hecho, se considera un componente natural del ser humano. (Oliveros, 2003, p.82)

Díaz Olivares (citado por el Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses, 2013) menciona que:

Desde la antigüedad, la violencia fue asociada a la idea de fuerza física; de ahí que el origen etimológico de la palabra sea “Vis” que dio lugar al adjetivo violentus, que, aplicado a cosas, se puede traducir como «violento, impetuoso, furioso, incontenible», y cuando se refiere a personas, como ‘fuerte, violento, irascible’. De violentus se derivaron violare –con el sentido de ‘agredir con violencia, maltratar, arruinar, dañar’– y violentia, que significó ‘impetuosidad, ardor (del sol), rigor (del invierno), ferocidad, rudeza y saña. (p.286)

En cuanto a Ander-Egg (1981) la violencia es entendida como la “Coacción que se hace sobre otro u otros, ya sea por la fuerza, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica, con el fin de que hagan lo que quiere el que usa de la violencia. (p.374)

Para concluir esta categorización de violencia, según Domenach (citado por Oliveros, 2003)

(...) lo que hoy llamamos violencia se cristaliza progresivamente en tres aspectos principales: el aspecto psicológico, explosión de fuerza que cuenta con un elemento insensato y con frecuencia mortífero; el aspecto moral, ataque a los bienes de la libertad de otros; el aspecto político, empleo de la fuerza para conquistar el poder o dirigirlo hacia fines ilícitos. (p.83)

Dentro de la definición de violencia, se establecen criterios que permiten hacer una clasificación de esta, un ejemplo claro, es la violencia contra la mujer en la que está enmarcada la investigación con el objetivo de entender sus manifestaciones en lo que concierne a la ciudad de Medellín desde el enfoque de género, teniendo en cuenta que la modalidad principal son el empleo de los ataques con agentes químicos.

Según Rico, (1996)

En la actualidad, es imprescindible analizar el tema de los derechos humanos y el de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales, para lo cual hay que tomar en consideración que estas temáticas se relacionan directamente con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo que se requieren profundas modificaciones en esta área. Asimismo, el cambio social que exige el respeto de los derechos de las mujeres debe situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar. Sus experiencias históricas y cotidianas se deben tomar en cuenta en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que su definición y su práctica no deben separarse de la vida concreta de las personas. (p 7)

La ONU, Organización de las Naciones Unidas (1993) define:

La violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (párr. 1)

Además desde la Secretaría de las Mujeres de Medellín (2014) la violencia en contra de la mujer se entiende como:

Cualquier acción o conducta contra personas del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado el daño, o el sufrimiento físico, sexual o psicológico o muerte de la mujer, así como también las amenazas, la coacción o la privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada. Otras modalidades de la violencia contra la mujer se observan cuando se dan humillaciones, acusaciones falsas, persecución; o bien se le prohíbe salir de casa, trabajar, estudiar, tener amigas, visitar familiares o amenazar con quitarle los hijos. (p.53)

Dicho en otras palabras por Hernández (2014) la violencia contra la mujer puede ser vista como una

(...) práctica que usa la fuerza física o emocional contra alguien cuando se sale de los estándares sociales, rol y estereotipo asignado a su sexo, por ello las personas que la sufren son las mujeres, cuando se oponen a la sumisión y la subordinación física, económica o afectiva a un varón, ya sea su padre, novio, esposo, compañero, jefe o actor armado. (p.41)

Oliveros (2003) hace mención de su visión en lo que respecta a la violencia de género o contra la mujer y plantea que

No solamente se habla de la violencia de género en términos físicos, es decir, con los golpes y las agresiones corporales que dejan huellas y secuelas evidentes; resulta más complejo evidenciar la violencia psicológica en tanto deja heridas mucho más profundas que afectan la misma potencialidad social del sujeto, muchas veces lo considerado cotidiano, como los reproches y críticas devalúan la condición de una persona, su valía como ser humano y su propia autoestima. (p.93)

Igualmente Ortiz Calle (2013) indica que

(...) una de las causas de la violencia de género radica en la cultura patriarcal en la que aún sigue sumida el mundo; aunque los roles han cambiado bastante en las últimas décadas, aún partes de la sociedad se resisten a aceptar dichos cambios. Debido a esa resistencia, la violencia de género sigue siendo una problemática latente en nuestra sociedad; si bien existe la ventaja de que hoy el problema se ventila y se ofrecen mecanismos de protección, asistencia y tratamiento a las víctimas de este fenómeno, aun así la problemática se sigue haciendo presente.” (p.58)

Asimismo, cabe resaltar que la violencia contra la mujer se conoce actualmente también como violencia de género, tratándose de una variable teórica, histórica y cultural que va más allá de la diferencia de sexos o de una forma de violencia con victimarios que hacen parte del ámbito familiar, sino que es consecuencia de una coyuntura de discriminación constante, cuyos orígenes se remontan a la dinámica y/o estructura social de una naturaleza patriarcal. Cuando se trata de violencia de género se encuentra una clasificación básica, que se divide en violencia física, violencia psíquica y violencia sexual.

Ahora bien, García Moreno (s.f) advierte sobre la existencia de

(...) muchas formas, entre las que destacan la violencia doméstica, la relación sexual forzada y otras formas de violencia sexual, el tráfico de mujeres y otras formas específicas de determinados países, como las muertes relacionadas con la dote, la mutilación de los genitales femeninos y otras prácticas tradicionales peligrosas. (p.5)

Por lo que seguidamente García (2011) propone la definición de algunas modalidades de violencia:

- Violencia física: se trata de toda acción conscientemente realizada que busque o pueda provocar daño o lesiones físicas a la mujer. (...) Cobija los actos de agresión intencional en la que se utiliza cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, con la finalidad de sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona, generalmente más débil.
- Violencia psíquica: se trata de toda conducta dirigida a la desvalorización de la otra persona, los malos tratos psíquicos causan sufrimiento y son tan dañinos o más que los malos tratos físicos en cuanto al deterioro de la salud física y mental de la víctima.
- Violencia sexual: se trata de cualquier contacto sexual contra la voluntad de la mujer. Esto constituye contra su libertad sexual, donde se le obliga a soportar actos de naturaleza sexual o a su realización. Las vías más usadas son tres: las amenazas, bien sea directa o indirectamente, de recibir agresiones físicas si no cede a los deseos de su pareja; la coerción social por la cual se presiona a la mujer a cumplir con las expectativas de su rol de género; y la coerción personal asociada a otros factores como la fidelidad, el dinero, la posición social. (p. 45-46)

Por otra parte y desde la perspectiva de la legislación colombiana (citado por Ortiz, 2013) se definen cuatro tipos de violencia o daños contra la mujer con base a la violencia de género, que son los siguientes:

- Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la identidad corporal de una persona.
- Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual .el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

- Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (p. 60,61)

La Secretaría de las Mujeres de Medellín (2014) también define otra modalidad como lo es la violencia económica, entendida como

(...) cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas. (p.53)

En este mismo sentido de los tipos de violencia, la Alcaldía de Medellín (2014) da a conocer la violencia psicológica y sexual de la siguiente manera:

- Violencia psicológica: Se considera como violencia emocional los constantes malos tratos verbales, amenazas, hostigamiento, necesidad de hacer evidente la posesión sobre la persona, aislamiento de amigos y familiares, denegación de recursos físicos o económicos, dificultar el acceso a la educación, degradación, humillación en privado o en público, destrucción de objetos o animales favoritos.
- Violencia sexual: Es la agresión que ejerce una persona sobre otra mediante una actividad sexual: incluye actos sexuales, caricias, relaciones emocionales sexualizadas, uso forzado de materiales pornográficos y objetos sexuales y relaciones forzadas con animales. (p.75)

Por último, a manera de conclusión de estas tipologías, Pro familia (s.f) propone los tipos de violencia de forma breve o resumida proporcionando una clase de resumen de la anterior clasificación presentada, sustentando que la violencia es:

- Física: cuando una persona recibe daño en su cuerpo. Por ejemplo: a través de golpes, patadas, empujones, fracturas, mutilaciones, disparos, torturas.
- Psicológica o emocional: son todos aquellos actos y expresiones que ofenden, humillan, asustan, amenazan o atentan contra la autoestima de la persona. Por ejemplo: cuando se le dice a alguien inútil, bruto, usted no sirve para nada, se le amenaza de muerte, se le impide salir a la calle, visitar a la familia y tener amigos y amigas.

- Sexual: cuando una persona es obligada a realizar actos sexuales que no desea. Por ejemplo: tener relaciones sexuales que no quiere, así sea con la pareja, a ejercer la prostitución o la pornografía. Estos actos son delitos y están sancionados por la ley.
- Económica: cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia. Todas estas formas de violencia son consideradas delito y son sancionadas por la ley. (párr. 5-8)

Dentro de estas modalidades también se encuentran los ataques con agentes químicos, dado que

La industria química moderna, libera al ambiente varios de cientos de miles de toneladas de sustancias no farmacológicas, ninguna puede ser considerada como segura cien ciento, bien sea desde el punto de vista ambiental o toxicológico. La exposición puede presentarse por diferentes vías: ingestión, inhalación, o contacto directo y, la distribución en el organismo puede ser total (modelo unicompartmental) o concentrarse en diversos tejidos. (Maya & Trujillo, 1992, p.98)

También se pueden percibir una serie de diferentes tipos de ácidos, es decir

Términos como ácido ortofosfórico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, hacen alusión a compuestos químicos altamente peligrosos que podrían perfectamente hacer parte de un estudio científico, médico, químico o biológico; empero, han logrado impregnar –con la misma peligrosidad– la “fragmentariedad” del derecho penal y se han convertido en protagonistas de los ataques que actualmente se presentan a diario en el país. (Acosta & Medina, 2014, p. 62)

Seguidamente Fernícola (1985) presenta una clasificación en lo que respecta a los agentes químicos, sustentando en primer lugar que un “agente químico: es cualquier sustancia, orgánica o inorgánica, con una estructura química definida.” (p.1).

Asimismo Meyer (como se citó en Fernícola, 1985) sustenta que un “agente químico peligroso es aquél que es inflamable, explosivo, corrosivo, tóxico, radioactivo, reactivo o que se descompone a temperaturas generando oxígeno” (p.1)

Terminando con la organización de estos agentes, Fernícola (1985) indica que un “agente químico tóxico es cualquier agente químico que al ser absorbido es capaz de producir un efecto nocivo en un organismo vivo, desde el daño de sus funciones hasta la muerte” (p.1)

3.3 Marco Legal

Colombia en su carta magna es considerada un país democrático, donde la pluralidad y la libertad priman para conseguir el desarrollo de cada habitante a través del establecimiento de diversos derechos humanos que son la guía para darle prioridad a la dignidad de todos los ciudadanos. Asimismo se han celebrado diversos debates, convenciones, acuerdos internacionales, normas y leyes como medidas para erradicar o disminuir los tipos de violencia contra la mujer respecto a las especificaciones y demandas de esta, por lo que las estrategias de orden jurídico abarcan temáticas como la equidad, la educación, la igualdad y mecanismos que están en búsqueda de la protección de los derechos de la mujer.

Antes de conocer las leyes que actualmente buscan la protección de la mujer en materia de la violencia con ataques químicos en el país, se proporcionará una mirada o un recorrido desde otros estatutos que permitieron la creación de nuevas leyes y la actualización del código penal colombiano para que estos delitos tuvieran sus respectivas condenas, al ser un problema que gira en torno a la facilidad de la obtención del agente para atacar a la víctima, de la continua violación de los derechos de la mujer y de unas causas que pueden estar encasilladas dentro de un sistema cultural del que hace parte el patriarcado y que ya comienza a tolerar algunas formas violencia de género como la verbal, la simbólica, la laboral y la mediática, tipologías que no alcanzan a ser

dimensionadas en su totalidad por la comunidad y por las costumbres que se han impartido en el devenir del tiempo.

Por consiguiente, se hará un breve recorrido histórico teniendo en cuenta que las leyes que se darán a conocer han permitido realizar avances jurídicos respecto al tema de investigación; primeramente se parte de la idea de que se han realizado convenciones con el objetivo de firmar acuerdos que permitan intervenir las problemáticas sociales a través del establecimiento de la norma, por lo tanto la Ley 51 de 1981 permitió que se aprobara la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980”. (Alcaldía de Bogotá, 1981, párr. 1)

La intencionalidad de esta se centra en garantizar los derechos humanos por medio de la dignidad y la igualdad sin la distinción del sexo, puesto que la prioridad es darle valor a la persona en toda su integridad, desde sus libertades hasta sus deberes; independientemente de las salvedades que se hacen respecto a la diferencia de sexo, esta convención se aprobó con la pretensión de cumplir con la obligación de los Estados pertenecientes a este proceso para trabajar y cumplir con los acuerdos consolidados que permitan establecer la igualdad de condiciones entre el sexo femenino y masculino en el ámbito cultural, social, económico y político; su ámbito de aplicación deberá ser a nivel nacional e internacional teniendo en cuenta los países que conforman la convención.

Uno de los alcances que se puede percibir es la tarea de las instituciones colombianas para difundir y establecer la igualdad como principio, siendo el cumplimiento y el respeto por los

derechos humanos una guía para combatir la discriminación contra la mujer. También se concretan apartados que otorgan a los Estados plena libertad para utilizar diversas medidas que permitan asegurar el desarrollo de la mujer en condiciones de simetría con el hombre. Esta convención se enfoca en la discriminación contra la mujer entendida desde la diferenciación o exclusión para inhabilitar a la mujer para realizar alguna actividad, es decir se enfoca en las modalidades existentes para desestimar las capacidades o habilidades del género femenino, por lo que fue necesario aprobar otra convención que se encargara de la violencia, ya que, a partir de los diferentes instrumentos que estableció la norma anterior no fueron suficientes y se logró comprobar que las mujeres comenzaban a enfrentar otras formas de discriminación que hacían un llamado imperioso para la búsqueda de soluciones eficaces.

Por lo anterior, a través de la Ley 248 de 1995 se aprobó la “convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belén do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994”. (Alcaldía de Bogotá, 1994, p.1)

Teniendo esta normativa como intencionalidad erradicar formas de violencia psicológica, física y sexual, en el ámbito público y privado; esta convención es un tipo de fortalecimiento a las medidas de protección, prevención y sanción que el acuerdo antes mencionado planteó con la diferencia de que se realizan especificaciones en las tipologías de violencia contra la mujer, ya no siendo la igualdad el principio máximo sino el derecho a la vida libre de violencia y el reconocimiento, goce y ejercicio de todos los derechos humanos. Resaltando que es una convención interamericana, tendrá aplicación primeramente en Brasil y en los países que hicieron parte de esta, por lo cual para Colombia también rige; estos países tendrán el deber de adoptar

medidas, estrategias o mecanismos que permitan acortar los casos de mujeres que se encuentren en posición de vulnerabilidad ante la violencia.

Internacionalmente se han realizado avances de los cuales diversos países son los responsables de crear mecanismos con la intención de erradicar todos los tipos de violencia contra la mujer. Inicialmente este problema se categoriza a partir de la discriminación, proceso que de alguna forma se convierte en el génesis para la creación de las nuevas leyes a nivel nacional, dado los tipos de violencia que surgían con el pasar del tiempo y que se reafirmaban con el modelo educativo y la crianza a nivel familiar, forjando un sistema patriarcado que define y enseña costumbres donde se hace notoria la diferenciación de actividades, derechos, oportunidades y roles entre hombres y mujeres. A lo anterior se le suman los avances que han realizado los movimientos feministas a lo largo de la historia con el objetivo de que las modalidades de violencia contra la mujer se conviertan en delitos que conlleven a su sanción ineludible y no que por falta de pruebas para culpabilizar al victimario no se garanticen los derechos de la mujer.

Luego de las convenciones celebradas internacionalmente con los diferentes países, aproximadamente catorce años después es creada la Ley 1257 de 2008 la cual

(...) tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (Alcaldía de Bogotá, 2008, párr. 5)

Para sustentar lo anterior, la ley también define la violencia contra la mujer, los tipos de daño que se le ocasionan a esta, desde el psicológico, sexual, físico hasta el patrimonial, siendo los principales problemas atacados con esta normativa y desde los organismos correspondientes a las dimensiones jurídicas, educativas, psicológicas, de salud, entre otras, las cuales están encargadas de aplicar los principios establecidos en esta, de procurar cumplir el ejercicio de los derechos humanos y de brindar de algún modo mecanismos que permitan el goce de una vida tranquila, por medio de las siguientes estrategias: el desalojo de la casa (si el cónyuge es el victimario), el agresor debe mantener la distancia en los sitios que frecuenta la mujer afectada, el atacante tendrá que asistir a tratamientos educativos y psicológicos, también están las medidas que centran su atención en la violencia intrafamiliar como máximo problema abordado en esta norma.

Finalmente, a forma de resumen, la intencionalidad de esta ley es la creación de medidas que permitan erradicar todas las formas de violencia en el ámbito privado y público, teniendo como ámbito de aplicación su rigidez a nivel nacional y encargando a cada órgano departamental y municipal de su aplicación y cumplimiento tal cual fue emitida. Dentro de los alcances cabe mencionarse que es uno de los avances más relevantes que ha hecho el Estado colombiano en su preocupación por erradicar la violencia contra las mujeres, a lo cual se le suman los seguimientos que se le realizó a la misma identificando dentro de su cumplimiento los pro y los contra que habían surgido para la modificación o mejora de las medidas que se implementaban a nivel nacional, estos informes fueron realizados por la “Mesa por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”.

Otro de los alcances de esta norma tiene que ver con las exigencias y las obligaciones que deben cumplir los entes estatales con el objetivo de disminuir el número de muertes y de agresiones de las mujeres colombianas, agregando además el trabajo mancomunado que se pretende hacer con la familia de la víctima porque su intencionalidad también gira en torno a realizar un trabajo integral con las afectadas. Hay que tener en cuenta que esta ley cuenta con algunas limitaciones como lo es, establecer solo en un apartado, una clasificación breve de los daños que son ocasionados a la víctima (no se hace de forma detallada o específica) y por ende las sanciones a los victimarios se presentan solo para la violencia intrafamiliar y el abuso sexual, cuando hay una gama de modalidades para atentar contra la mujer.

Los medios de comunicación colombianos son uno de los principales protagonistas de este problema social, dejando de lado su intencionalidad objetiva de mostrar la problemática social al ciudadano como prevención, convirtiéndose en medios amarillistas cuyo objetivo pasa a ser un aumento de ranking y favoritismo “informando” detalladamente la forma en que la víctima fue atacada, pero en esta ocasión serán tomados para referenciar los inicios de los ataques con agentes químicos en Colombia. Las primeras noticias comienzan a generarse en el año 2012 cuando los ataques empiezan a tener un incremento acelerado de ocurrencia sobre mujeres, esclareciendo que estos delitos se presentan desde el año 2010; estas noticias fueron sustentadas a través de estudios que Medicina Legal producía y que de algún manera fue el “boom” para que las autoridades hicieran lo pertinente ante los casos.

En consecuencia con el aumento de los casos de ataques, se crea la Ley 1639 de 2013, “por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de

crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000”. (Presidencia de la Republica, 2013, p.1)

El ámbito de aplicación cabe resaltar que se realiza a nivel nacional, haciendo seguimiento a los comerciantes de agentes químicos por medio de la regulación o control de estas ventas, que consiste en llevar un registro de todas las personas que hacen parte de la estrategia de comercialización (de donde proviene hasta donde se comercializa), llevando también la anotación de los compradores y teniendo en cuenta que no se deben vender estos productos a menores de edad.

Uno de los alcances más significativos de esta norma es exigir a los entes gubernamentales la creación de la Unidad de Lesiones que pertenece a la Fiscalía General de la Nación, considerando que este precepto reforma en el Código Penal las definiciones de las lesiones personales convirtiendo este delito en doloso, es decir cuando el crimen se comete con la intención de causar daño a la otra persona de forma planeada previamente, además en oficioso porque debe ser la víctima expresamente quien demande y luego de instaurar la demanda no la podrá retirar; por lo anterior también se hace notorio para la sociedad la modificación que se realiza a las penas que serán otorgadas a los victimarios que cometan daños a las mujeres con agentes químicos, quedando consignado en el artículo 113 de la presente ley, de la siguiente manera:

Si el daño consistiere en deformidad física causada usando cualquier tipo de ácidos; álcalis; sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de setenta y dos (72) a ciento veintiséis (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará desde una tercera parte hasta la mitad. (Presidencia de la Republica, 2013, p.1)

Aun así siguen existiendo algunas limitaciones como lo es regir el control de la venta de estos agentes, porque muchos habitantes siguen accediendo, por ejemplo al ácido, que comúnmente es utilizado para actividades domésticas y no se exige ningún tipo de permiso como lo requiere la ley, al mismo tiempo es un aspecto de preocupación pues los victimarios podrán acceder sin problema alguno a sus mecanismos de agresión. También se logró la creación de una ruta de atención integral que comenzó a ser implementada desde el año 2014, es decir, un año después de que se emite esta norma. Sin embargo, desde el ámbito de la salud en la ciudad de Medellín, hospitales como el San Vicente Fundación ni siquiera dejan conocer las rutas de atención que utilizan, siendo una información pública; situación experimentada al momento en que las investigadoras se acercan a solicitar dicha información y fue negada; en casos como la Fundación CERFAMI se atendieron dos casos en el año 2015, pero no utilizaron la ruta tal cual está estructurada, porque no tienen un programa específico para esta población, por lo cual se deben modificar las modalidades de intervención o trabajar con los recursos que se poseen; en conclusión este limitante esta direccionado a la descoordinación de las distintas intervenciones (médicas, jurídicas o psicosociales) de los organismos, desde la no implementación o difusión de esta..

Igualmente a modo de vigorizar lo anterior y de darle conclusión, cabe hacer mención del decreto 1033 de 2014 que es el que permite la regulación de las ventas para vendedores y compradores mediante la definición de las penas para quienes no cumplan con el acto protocolario exigido por el gobierno; y asimismo se emitió la resolución 4568 de 2014 “por la cual se adopta el Protocolo de Atención de Urgencia a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014, p.1)

A nivel de los organismos gubernamentales pareciera que se guarda algún recelo por parte de la comunidad y de las víctimas por el tipo de aparato judicial utilizado para sancionar al culpable del ataque, que tiene que ver con la alta magnitud de requisitos exigidos a la víctima y del arduo proceso (obtención de pruebas verídicas para que la investigación se realice) que deben llevar a cabo para lograr la garantía de sus derechos y la atención integral que el mismo Estado ha estipulado, igualmente, al momento de realizar trabajos para la prevención de esta modalidad de violencia, resultan ser otro reto para las instituciones que asumen la responsabilidad de atender estos casos aun cuando no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los normativos emitidos por el Estado colombiano, dando como resultado un desequilibrio entre las tareas que ejecutan para disminuir de alguna manera las consecuencias en las víctimas, puesto que sus responsabilidades al poderse fusionar están siendo distorsionados, coyuntura que se refleja en los tipos de estadísticas que emite cada organismo.

Finalmente la norma presenta una serie de disposiciones que podrían ser la base para una buena intervención, ofreciendo a las mujeres una vida donde su integridad y salud prime, pero esta no ofrece lineamientos que hagan exigencias a los entes gubernamentales para la implementación de estrategias de prevención, que además permitan construir ambientes basados en el respeto de las diferencias y la valoración del otro como ser de capacidades y habilidades, trabajos que estén encaminados a una educación donde sean conocidos los derechos humanos, los distintos roles que pueden asumir hombres y mujeres, eliminando algunas prácticas costumbristas impartidas desde el seno del hogar; por lo que el Estado crea medidas que asisten pero no son la solución eficaz del problema porque siguen existiendo debilidades a nivel institucional, en el sistema judicial e imaginarios históricos y educacionales que se convierten en limitantes para un

asunto que ni siquiera se puede presentar en estadísticas veraces por la desorganización de los organismos y el trato inadecuado de la información al ser manejada y emitida de formas distintas.

4. Pregunta De Investigación

¿Cuáles son los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?

4.1 Objetivo General

Indagar sobre la existencia de planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, aportando a la construcción de propuestas de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar las estrategias que son utilizadas por los entes gubernamentales para brindar atención integral a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos de la ciudad de Medellín.
- Caracterizar diferentes propuestas de intervención formuladas desde entes no gubernamentales en la ciudad de Medellín para la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos
- Describir los lineamientos específicos que emplean los entes de salud gubernamentales en materia de prevención y promoción a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.
- Reflexionar a través del enfoque de género sobre la construcción de propuestas de acción política que permitan establecer recomendaciones a profesionales en formación de Trabajo Social para la intervención con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

5. Metodología

A través del diseño metodológico se establecen una serie de herramientas teórico-prácticas que han sido la base e instrumento principal por el cual se ha desarrollado el problema en cuestionamiento con relación a los objetivos que orientan esta investigación; es necesario hacer la aclaración que al exponer la relevancia de establecer una orientación planeada en la metodología, no se está haciendo referencia a una guía inflexible, ni mucho menos a una prescripción que se pueda desarrollar mecánicamente, por el contrario se hace alusión al

planteamiento de orientaciones lógicas para abordar la realidad que no puede ser abordada sin el fundamento teórico necesario que proporcione una interpretación de la realidad, del ser humano y de sus relaciones, las cuales se desarrollan y se encuentran inmersas en un contexto de múltiples cambios.

El enfoque metodológico propuesto para el trabajo final es de carácter mixto, a lo que Sampieri (2006) plantea que

Se usan métodos de los enfoques cuantitativo y cualitativo y pueden involucrar la conversión de datos cuantitativos en cualitativos y viceversa, Asimismo, el enfoque mixto puede utilizar los dos enfoques para responder distintas preguntas de investigación de un planteamiento del problema. (p. 787)

Simultáneamente al proceso de investigación se adoptó el paradigma comprensivo-interpretativo basado en la teoría fenomenológica; permitiendo abordar el objeto de investigación desde el rastreo documental, la experiencia y apreciaciones de los sujetos especializados en el tema, que contribuyen a la valoración, análisis y evaluación de los procesos de intervención que se llevan a cabo en los entes a indagar. Farfán (2009) sustenta que la “comprensión se transforma también en un instrumento metodológico de investigación y abre, por lo tanto, toda una forma distinta de tratar y de explicar los hechos sociales” (p. 203)

Con lo anterior se permite visionar la investigación desde la comprensión de las realidades o formas de abordaje de los requerimientos de esta población, lo que se presenta dentro de los contextos de algunas instituciones sociales de la ciudad de Medellín; conllevando al surgimiento de dinámicas que están encaminadas a reconstruir el tejido social dentro de la preocupación por el tipo de intervenciones que se le dan actualmente a las demandas presentadas

por este tipo de víctimas. Farfán (2009) define la interpretación “como una dimensión constitutiva de toda explicación y de toda acción.” (p. 204); el proceso interpretativo de la investigación surge como una acción argumentativa, la cual indica que por medio del análisis de la información se puedan establecer recomendaciones a futuras investigaciones y profesionales del área social.

El trabajo investigativo se abordó desde el tipo documental teniendo en cuenta que el acceso a la población (mujeres víctimas de ataques con agentes químicos) es de carácter confidencial por los organismos de control encargados de llevar los datos personales de cada víctima sobreviviente, por lo cual el acercamiento directo con ellas no pudo realizarse, por tanto la muestra que se utilizó en la investigación fue diversa: especialistas en el tema de violencia de género, derechos humanos, y atención prioritaria, pertenecientes en su mayoría a entidades de orden público y privado de la ciudad de Medellín y como segundo grupo de muestra, estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Minuto de Dios, Seccional Bello, con el fin de establecer las recomendaciones para estos mismo en el proceso de aprendizaje.

El diseño de este trabajo final obedece a una investigación exploratoria dada la escases de información con la que cuenta la problemática en referencia a la intervención que se realiza con los sujetos de estudio desde las ciencias sociales, sin embargo cuenta con elementos descriptivos que permiten analizar la manifestación del problema y la viabilidad de las herramientas que el Estado proporciona para la atención integral.

Las técnicas cualitativas y cuantitativas utilizadas tuvieron como finalidad aproximarse a los avances y acciones del objeto de estudio, además de conocer los discursos y posturas que el

Estado como ente gubernamental y la sociedad civil e instituciones sociales, como entes no gubernamentales, han asumido frente a la problemática de ataques con agentes químicos a mujeres en la ciudad de Medellín. Las técnicas de recolección de información y análisis usadas fueron: revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias, entrevistas semi-estructuradas y encuesta.

Como se ha planteado a lo largo de la investigación, el estudio se centra en la ciudad de Medellín, pues aunque los ataques con agentes químicos se han producido en todo el país, la investigación fue basada en los avances que la ciudad ha hecho en materia de prevención, atención y promoción de los derechos humanos.

Pérez (como se cita en Rico, Alonso, Rodríguez, Díaz y Castillo, 2002) define la revisión bibliográfica como:

Una técnica que “consiste en poner en contacto la realidad a estudiar con lo que otros vieron y lo que estudiaron sobre ella” (...) dependiendo del estudio y la fuente, permite recoger notas confidenciales sobre observaciones o situaciones, sentimientos, reflexiones, interpretaciones, hipótesis o explicaciones entre otras. (p.37)

Por medio de las técnicas de obtención de información utilizadas se permitió encontrar diferentes interpretaciones de la realidad que se presenta hoy por hoy en materia de la implementación de planes, programas y proyectos específicos para las mujeres víctimas de estos ataques que están sumergidos dentro de los parámetros que suscitan constantemente la construcción de dinámicas sociales y patrones comportamentales. Como complemento se empleó la entrevista semi estructurada.

Janesick (como se citó en Sampieri, 2016) resalta que:

La entrevista, a través de las preguntas y respuestas, logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (...) las entrevistas semiestructuradas, por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados (es decir, no todas las preguntas están predeterminadas). p. 630

Y por último, la participación de la sociedad civil se ha evidenciado por medio de la encuesta, esta fue dirigida a profesionales en formación de Trabajo Social, para conocer sus acercamientos al conocimiento de la intervención que requiere la población.

La encuesta es la técnica de análisis cuantitativo por excelencia en ella, priman las preguntas cerradas y las pre codificadas sobre las abiertas, lo cual facilita tanto la recolección como el procesamiento. (...) permite cubrir amplios grupos, regiones, sectores sociales, en tiempos muy cortos de recolección. (Rico et al, 2002, p. 37)

En cuanto a los instrumentos de registro de la información, se retomaron las fichas de registro y análisis, empleadas para sistematizar la información a partir del rastreo bibliográfico; las guías de entrevista, que se utilizaron para direccionar las entrevistas realizadas a través de las preguntas; y el cuestionario o formato de encuesta.

Este proceso de revisión comprendió la construcción de elementos necesarios o complementarios para la investigación, esto con el objeto de realizar un informe analítico que permitiera la identificación del material y su ubicación espacial.

La presente investigación inició en el año 2014 con la orientación del docente Carlos Rengifo en la clase de presupuesto y planificación social, originalmente se comenzó a indagar

respecto a la existencia de políticas públicas en la ciudad de Medellín para mujeres que han sido atacadas con ácido.

Con lo anterior surge el interés por saber más sobre una población que solo se conocía por las noticias de los medios, realizar un trabajo de intervención y comprender como las víctimas construían sus proyectos de vida y que entes gubernamentales y no gubernamentales las apoyaban en todo este proceso; luego se comenzó a desarrollar el rastreo bibliográfico donde se encontró que no sólo era utilizado el ácido para violentar a las mujeres, sino que habían otras sustancias como los abrasivos, las toxicas, la soda caustica entre otras que permitieron la creación de la categoría “agentes químicos”

Para conocer las instituciones con las que se desarrolló el trabajo, se inició con la guía de la docente Astrid Cuartas con quien se elaboró una lista de las posibles entidades que podían ocuparse del problema planteado, seguidamente se realizó una lectura sobre estas para saber a qué se dedicaban y como se podían contactar.

Secretaría de las Mujeres, fue el primer organismo al cual se llegó por medio del envío de correos solicitando información sobre estadísticas, intervenciones o conocimientos del tema; una visita posibilitó el contacto de a la abogada encargada del equipo de seguridad pública para las mujeres, a la directora de la Fundación CERFAMI y los datos de la fundación Mujeres que Crean; igualmente se enviaron correos electrónicos, se hicieron algunas llamadas y se programaron entrevistas que permitieron la recolección de información.

A Medicina Legal se intentó efectuar un acercamiento porque ser la entidad donde se manejan las estadísticas y donde se cuenta con una Casa de la Mujer, se visitaron las

instalaciones con un carta entregada por la coordinación del programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sin embargo no se admitió la entrada ya que, era necesaria una cita con un profesional perteneciente a la organización. Con esta situación se optó por realizar distintas llamadas en diferentes días, hasta que se logró programar una cita con el Médico de la Casa de la Mujer pero esta fue cancelada por él, por lo tanto las posibilidades de acceder a información de esta sección fue imposible; al departamento de estadísticas se envió un correo siguiendo el protocolo que estos exigían, el cual ellos responderían días después, pero de este nunca se recibió información, por tanto el mayor limitante fue acceder a esta institución, puesto que era y es de mucha relevancia conocer las percepciones y los procesos de esta entidad.

Luego se hizo una visita a la Fiscalía con el objetivo lograr algún tipo de orientación en lo que se refiere al departamento que se encarga de estos casos; sin encontrar mayor hallazgo, se recurrió a enviar un derecho de petición junto con una carta por parte de la coordinación de Trabajo Social de UNIMINUTO, mientras estos recursos eran respondidos se recurrieron a realizar varias llamadas lo que permitió conocer a la fiscal encargada de la unidad de lesiones con quien se realizó una entrevista.

Se visitó en diferentes ocasiones el Hospital Universitario San Vicente Fundación donde se encuentra el pabellón de quemados, la primera vez se negó a otorgar la información solicitada (referente a la ruta de atención que utiliza el hospital para manejar estos casos de agresión), la única posibilidad era seguir el protocolo que estos exigían que constaba de enviar cartas para solicitar dicha información, pero serían contestadas luego de tres a cuatro meses como mínimo plazo. En un segundo momento se logró contactar a la Médica Cirujana encargada la Dra. Salinas, que concedió una entrevista y de este modo se pudo saber sobre el hospital y finalmente

se realizaron 130 encuestas en la Universidad para conocer las percepciones de los estudiantes en formación de Trabajo Social sobre el tema.

Tabla 1. *Cronograma de Investigación*

Cronograma de Investigación						
Actividades	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Creación Ante-proyecto	X	X				
Rastreo Bibliográfico	X	X	X	X	X	
Aplicación de Entrevistas			X	X		
Aplicación de Encuestas					X	
Edición de la Investigación	X	X	X	X	X	
Producto final						X

Fuente: Elaboración propia

6. Resultados

Sumado a la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y homicidios, se incluyen los ataques con agentes químicos como modalidad de agresión, deformación y tortura. Como se ha mencionado anteriormente, esta última afecta a hombres y mujeres, sin embargo el género femenino es quien lidera las estadísticas con el mayor número de víctimas; la inseguridad en la sociedad colombiana se ha convertido en un instrumento clave para generar mayor vulnerabilidad a sus habitantes.

Los hallazgos de este estudio se exponen según los objetivos planteados en la investigación:

- Identificar las estrategias que son utilizadas por los entes gubernamentales para brindar atención integral a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos de la ciudad de Medellín.
- Caracterizar diferentes propuestas de intervención formuladas desde entes no gubernamentales en la ciudad de Medellín para la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos
- Describir los lineamientos específicos que emplean los entes de salud gubernamentales en materia de prevención y promoción a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.
- Reflexionar a través del enfoque de género sobre la construcción de propuestas de acción política que permitan establecer recomendaciones a profesionales en formación de Trabajo Social para la intervención con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

Estos permitieron el alcance de la pregunta principal relacionada con los planes, programas y proyectos que se emiten en la ciudad de Medellín para las mujeres víctimas de esta problemática. Para dar cuenta de la información recolectada a partir de las técnicas aplicadas, se valoran los datos precisos de las entrevistas, puesto que permite acercarnos a la realidad actual de los procesos sociales de la ciudad.

Tabla 2. *Resumen personas entrevistadas*

Cargo	Nombre	Lugar de la Entrevista	Fecha de entrevista
Directora de CERFAMI (centro de recursos integrales para la familia)	Dilia Rodríguez	CERFAMI	31/08/2016
Coordinadora del programa de DDHH de la Corporación para la		Corporación para la vida: Mujeres Que Crean	06/09/2016

vida: Mujeres Que Crean	Omaira López Vélez		
Abogada del programa de seguridad pública para las mujeres	Liyiveth Andrade	Secretaría de las Mujeres	08/09/2016
Líder del grupo de lesiones personales-fiscal 150	Lina Echavarría Betancourt	Fiscalía seccional Medellín	12/09/2016
Cirujana plástica-Pabellón de quemados, Hospital San Vicente de Paul	Ana Salinas	Pabellón de quemados Hospital San Vicente de Paul	12/09/2016

Fuente: Elaboración propia

6.1 Los entes gubernamentales en Medellín y sus estrategias de atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos

La violencia en contra de las mujeres es un factor cotidiano, si bien existe el avance de mecanismos de protección, asistencia y tratamiento a las víctimas, el problema aún sigue siendo latente. Colombia se destaca por la variedad de leyes existentes que acobijan la mayoría de situaciones presentadas en el país, haciendo de estas una solución mediática (que se establecen cuando los medios de comunicación y la sociedad civil presionan con el fin de recibir respuestas prontas) a problemas que requieren de un verdadero diagnóstico:

(...) qué hay para garantizar los derechos, porque los derechos ya están dados, miren, yo creo que nosotros somos un país que tiene normas pa' todo y vayan y miran a ver qué tanto se cumplen, la eficacia de las normas en este país debe ser muy baja; lo que es la ley 1448 que es la de víctimas, la 1257 que es la de mujeres y violencias y otras, deben tener un margen de cumplimiento bien pequeño en términos de efectividad en las intervenciones del Estado y digamos que eso preocupa, porque además se va instalando que las normas pierden su poder vinculante y su eficacia. (L. Andrade, comunicación personal, 08 de Septiembre de 2016)

Este planteamiento, permite confirmar que más allá de establecer leyes, se debe condicionar y vigilar su efectividad y acompañar los procesos desde la coordinación de las instituciones que rigen alrededor del Estado, garantizando el acceso a la justicia; esto implica asegurar una oportuna prevención. Además de la sanción, es necesario la creación de estrategias que posibiliten el reconocimiento de las leyes a través de la pedagogía (entiéndase la pedagogía como la forma en que se llega a la población de manera contundente y comprensible):

(...) sabemos que las normas están, pero las normas no son conocidas por las mujeres, (...) por ejemplo yo soy abogada y nosotros por la misma formación tenemos mucha cercanía con el marco normativo y no lo conocemos todo, pues imagínese exigirle a una mujer que sepa toda esa gama y esa cantidad de preceptos normativos que la amparan. Digamos que en términos de promoción de los derechos todavía hay una gran cantidad de mujeres que desconocen cuáles son sus derechos, desconocen los mecanismos para acceder a los mismos y para hacerlos efectivos y en esa medida pues no tienen acceso. (L. Andrade, comunicación personal, 08 de Septiembre de 2016)

En este esfuerzo, junto con la necesidad de reconstruir los conceptos de las leyes para dar mayor entendimiento de las intenciones de estas (teniendo en cuenta que la población colombiana está en un porcentaje de analfabetismo de 5.7% hasta la fecha), también es preciso mostrar la diversidad de las mujeres que sufren la violencia, mujeres de estratos bajos, altos, campesinas, afrocolombianas, indígenas, mestizas, en situación de discapacidad, entre otras; por esto es importante conocer a los grupos poblacionales a los que afectan, para asegurar una verdadera intervención. Los grupos poblacionales están definidos en la Constitución Política Colombiana, pues de esa misma manera debería hacerse la pedagogía de las leyes.

El primer hallazgo se enfatiza en la descoordinación existente entre las entidades gubernamentales en lo que respecta al número de casos intervenidos y al número de casos reportados en la ciudad de Medellín por Medicina Legal. No existe un registro confiable del

número de casos a nivel local y la información es diferente según cada institución, esto puede deberse a que a partir del nacimiento de la problemática no se inició con la contabilización requerida, otro factor puede ser la escasez de denuncias que acompaña a esta problemática; no obstante, desde algunas instituciones gubernamentales como Medicina Legal, se avanza con cifras intentando aproximarse a la real magnitud y prevalencia del problema; sin embargo queda la inquietud del por qué el número de casos presentados por Medicina Legal en sus informes, no son ni un mínimo porcentaje de los presentados por Fiscalía a partir del año 2012, “de mujeres tenemos cuatro casos de ataques por ácido y uno de un hombre” (L. Echavarría, comunicación personal, 09 de septiembre del 2016), es relevante mencionar que de las instituciones visitadas para conocer el número de víctimas, el de Fiscalía seccional Medellín fue el más alto. Esta problemática está relacionada con las dificultades en la estipulación de una ruta de atención institucionalizada, asunto que se retomará más adelante.

Es claro que a las víctimas no se les puede obligar a denunciar, como tampoco seguir los procesos para su atención, sin embargo, el registro y el seguimiento a partir de la denuncia o de la atención médica es importante, pues con esto se tendría mayor acercamiento a las víctimas y al entorno en que se encuentran, con el fin de lograr una intervención oportuna y un registro más similar al que se presenta actualmente.

La ciudad de Medellín y específicamente la Secretaría de la Mujer cuentan con un programa de seguridad pública para las mujeres, el cual nace como requerimiento del Acuerdo 52 del 2011, este programa se encarga de proteger y apoyar a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, la Secretaría cuenta con alianzas que permiten brindar hogares de paso a las mujeres víctimas, respondiendo a la protección que ofrece el programa. Lo anterior sumado a las asesorías

judiciales y psicológicas que se realizan desde el CAV –Centro de Atención a Víctimas- (Fiscalía) lo cual da como resultado el segundo hallazgo: existen estrategias que permiten y facilitan la atención de las mujeres víctimas de violencia, enmarcadas en el ámbito jurídico y de salud. No existen planes, programas o proyectos que vayan dirigidos especialmente a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, el tratamiento y la intervención que se hacen desde los entes gubernamentales se generaliza al resto de violencias, sin embargo, aunque estos no existan, los organismos adaptan las herramientas con las que cuentan para brindar el apoyo y protección que se requiere:

(...) en principio cada caso de acuerdo a las necesidades que se van identificando va siendo atendido, si una mujer es víctima de un ataque con ácido, lo principal va a ser la atención en salud y en la medida que vaya evolucionando pues se procederá con las demás acciones, pero la urgencia inmediata será siempre la garantía de la vida de las mujeres, de su integridad física, psicológica, sexual y en la medida que ellas también vayan teniendo otras posibilidades de tomar decisiones porque además partimos de la base de que son las mujeres las que deciden, no somos las instituciones ni las personas que trabajamos para las instituciones las que suplantamos la voluntad de las mujeres, ellas decidirán si aceptan o no un acompañamiento posterior para acceder a otros derechos, específicamente lo que respecta al acceso a la justicia. (L. Andrade, comunicación personal, 08 de septiembre del 2016)

Concluyendo con el acápite, el acceso a la información pública debe promoverse como mecanismo imprescindible para la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la sociedad civil, el acceso a la información es una condición básica que posibilita la construcción a partir de nuevas ideas y al mejoramiento de las propuestas iniciales de los programas, eso, hace parte de la integralidad y la participación activa que deben tener las personas naturales con relación al Estado.

6.2. Prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos: propuestas de intervención de los entes no gubernamentales en la ciudad de Medellín

Los avances en términos de aprobación e instauración de leyes a nivel internacional y nacional, la ratificación de los derechos humanos y la elaboración de políticas y programas dirigidos a los tipos de violencia, son la muestra de los compromisos políticos asumidos por la sociedad. La sociedad civil despliega herramientas que buscan la defensa y protección de las mujeres, recuperando el espacio de participación en el contexto político; las organizaciones no gubernamentales que operan en la ciudad de Medellín surgen a partir de la necesidad de crear progreso, adquiriendo poder frente al Estado, con consensos externos y en muchas ocasiones internacionales:

(...) y entonces pensaron en crear un instituto para la mujer trabajadora, un instituto donde las mujeres trabajadoras pudieran tener un espacio para formarse, para encontrarse, para pensarse en ser mujer y ahí se fue consolidando este proyecto que luego tomó el nombre de “Corporación para la Vida, Mujeres que Crean” como un escenario que busca desde una visión feminista aportar al empoderamiento social y político de las mujeres para su participación en diferentes escenarios, escenarios de participación política, de desarrollo local y también para incidir en lo que nosotras llamamos la deconstrucción del patriarcado, que legitima, naturaliza, reproduce diferentes formas de discriminación, desigualdad y de violencias contra las mujeres. (O. López, comunicación personal, 06 de septiembre del 2016)

En la búsqueda de la implementación de estrategias necesarias se crean coordinadamente las instituciones sociales, las cuales están dispuestas para atender, apoyar, vincular y formar a las mujeres que así lo deseen. En este capítulo se establecen los hallazgos en relación con los organismos no gubernamentales de la ciudad de Medellín, a los cuales se tuvo acceso por medio de entrevistas y rastreo bibliográfico.

En términos generales las propuestas de intervención que manejan estas instituciones radican en procesos educativos para las mujeres, estos procesos van desde puestas en escena, movilizaciones sociales, proyectos de carácter formativos en relación con los derechos humanos y de desarrollo personal que fortalecen las capacidades y habilidades de las participantes.

A partir del análisis realizado se encuentra que no existen propuestas de intervención específicas para la población en estudio, similar a la situación que se presenta en los entes gubernamentales. Los programas existentes propios de los entes no gubernamentales son adaptados para atender a las víctimas de esta problemática; tal como se mencionó en el párrafo anterior, estos procesos se enfocan en la formación de derechos humanos y desarrollo personal de cada mujer.

Otro dato a rescatar es que las intervenciones que se realizan no incluyen el ámbito familiar y social, puesto que el objetivo es empoderar a la mujer para que esta salga al mundo y cuente con las herramientas para poder enfrentar las complejidades de este, reiterando la concepción del individuo libre, como agente de desarrollo:

(...) el empoderamiento es la gran aspiración, la gran aspiración, la capacidad de decisión de una mujer, la capacidad de agencia de una mujer, de que ella se mueva en el mundo por ella misma (...), yo exijo que una mujer que va a la universidad, que tiene un posgrado, tenga un nivel de conciencia sobre sus derechos mayor que una mujer que no, que no es garantía, pero que yo lo espero, claro, porque esa mujer tiene acceso al conocimiento, porque esa mujer tuvo oportunidades y eso también contribuye con el empoderamiento, precisamente uno de los pilares del empoderamiento es la educación. (L. Andrade, comunicación personal, 08 de septiembre del 2016)

Otro hallazgo es que los programas referentes a la prevención y promoción, abarcan de manera general la violencia de género, no existe diferenciación de los tipos de violencia al

momento de hacer campañas que vayan en contra de esta; la violencia de género es el tipo específico de discriminación y maltrato basado en la segregación del sexo, lo que se busca, por tanto, es que la sociedad en general comprenda que ningún tipo de violencia es menor a otro, que las implicaciones son diferentes, pero el maltrato causal contra el género no lo es:

(...)no desarticularía los ataques con ácidos y una solución a ellos de la solución generalizada a las diferentes violencias, yo creo que sí, se logra disminuir, (...) eso tiene que pasar por una transformación en la sociedad, una transformación en la manera de ser mujer y de ser hombres, porque son esas maneras las que se derivan en relacionamientos de odios, de ataques, de discriminación, de desecho del otro y por lo tanto destrucción de ese otro, en este caso del otro femenino. (O. López, comunicación personal, 06 de septiembre del 2016)

La ciudad de Medellín registra un avance diverso frente a los programas que ofrece para las mujeres desde los diferentes entes que pertenecen a las dinámicas de la ciudad, eso se demuestra en la información recolectada, López destaca:

(...) la línea 123 Mujer (...) allí se brinda atención, asesoría psicológica y jurídica a las mujeres en la ciudad y se ha demostrado la pertinencia y la efectividad de la existencia de esta línea (...) está el programa de atención general a víctimas de diferentes violencias contra las mujeres o violencias basadas en género, esos lugares son los centros de acogida, los hogares de acogida, donde se brinda atención y protección a las mujeres. (O. López, comunicación personal, 06 de septiembre de 2016)

Todos los testimonios coinciden en calificar la problemática como “violencia de gran magnitud”, con la agresión hay una imagen corporal y un estilo de vida que se ve paralizado por la situación; la violencia utiliza artefactos de marcación, sometimiento, tortura, humillación, entre otros; siendo así, un factor determinante en la destrucción del cuerpo y la identidad.

6.3. Lineamientos de los entes de salud gubernamentales para la prevención y promoción a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos

Uno de los limitantes de la presente investigación estuvo relacionado con el protocolo que se debe seguir para acceder a la información, esto teniendo en cuenta que el conocimiento del tratamiento médico que requiere una víctima debe estar al alcance del público, permitiendo la difusión y transmisión de la información a otras personas, creando un canal de información que permitiría a las víctimas saber con certeza a dónde acercarse y para qué hacerlo.

Por lo tanto, el mayor lineamiento conocido es el del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, que emitió una ruta o también conocida como “Protocolo de atención integral a víctimas de crímenes con ácido”, esta fue creada en el año 2014 por medio de la resolución 4568 de 2014, la cual

(...) busca garantizar que las víctimas de estos ataques, principalmente mujeres, reciban en cualquier institución de salud una atención oportuna, pertinente y con racionalidad científica, de manera que se logre reducir el daño físico y mental y se desarrollen las acciones que les garanticen el acceso a la justicia, a la protección y al restablecimiento de los derechos afectados. (Ministerio de Salud, 2014, p.6)

Esta ruta inicialmente establece la forma en que se debe intervenir el caso, incluso de manera urgente, es decir, en el momento en que se presenta el evento, enmarcando las acciones desde la suspensión de la sustancia hasta el traslado a los centros hospitalarios; después se debe brindar atención primaria y secundaria que se trata de seguir eliminando la acción del agente, de evitar que la víctima sienta dolor por medio de la aplicación de sustancias analgésicas y luego se realizan los exámenes médicos ya sean de respiración, neurológicos, de exposición al ambiente o de circulación.

Finalmente define la remisión que se debe realizar a las unidades de quemados para desarrollar los tratamientos quirúrgicos, las determinaciones ambulatorias y hospitalarias que se deben emplear en la intervención de las heridas de las víctimas; es decir esta ruta ofrece orientación médica y psicológica que se debe emplear desde el lugar del evento, hasta los cuidados caseros a los cuales también se les realiza un seguimiento, con la intención de efectuar un trabajo psicosocial con la víctima, la familia y en su contexto social.

Este protocolo de atención es conocido por los entes pero es modificada dados los programas o los objetivos que cada uno maneja, es decir, estos son adaptados para no evadir la atención que estas mujeres necesitan, por lo que Rodríguez (entrevistada) sustenta que la conoce “pero otra cosa es que sirva, ¿rutas?, este país está lleno de rutas y de normas, otra cosa es lo que puedas cumplir” (D. Rodríguez, comunicación personal, 31 de agosto de 2016).

Sin embargo Echavarría sustenta que:

La ruta de atención que emitió el Ministerio de Salud generalmente está a cargo del defensor público, que asume como apoderado de víctimas, y como se los dije anteriormente, es el encargado de solicitar esas medidas de protección que van de la mano con estas situaciones del Ministerio de Salud que es la atención por la EPS prioritaria y el subsidio es el salario mínimo que está a cargo de la EPS respectiva para la víctima. (L. Echavarría, comunicación personal, 12 de septiembre de 2016)

Dadas las modificaciones que se realizan a la ruta, esta no se promociona o se da a conocer a la población tal cual está estructurada porque al no tener un programa, proyecto o plan específico, las entidades deben intervenir con los recursos materiales, económicos y médicos con los que cuentan en el momento, además hacen uso de las alianzas, como lo explicará seguidamente la abogada Andrade, quien sustenta que

(...) cuando una mujer es agredida y hay una fusión o un híbrido en la ruta de atención, se recurre a los servicios de salud y se hace seguimiento al caso mientras la mujer recibe la atención en salud y con posterioridad a su hospitalización, pues ya se le brinda toda la información y la oferta para que ella tome la decisión, por ejemplo si va un hogar de acogida, que es la medida de protección temporal que tenemos en la Secretaría de las Mujeres y a ese hogar puede ir por seis semanas y dependiendo de las particularidades del caso podría prorrogarse el tiempo o también se tramitan las medidas de atención que trae la Ley 1257 que le dan la posibilidad de tener habitación, alimentación y transporte por seis meses, prorrogable por otros seis, es decir tendría garantía digamos de un año, eso sí convivía con el agresor, entonces la ruta se va adecuando a las necesidades.” (L. Andrade, comunicación personal, 8 de septiembre de 2016)

El protocolo incluye una estrategia que es realizar seguimiento constante, ya sea de los procedimientos médicos o de los psicosociales, porque en estos se establecen una serie de acuerdos y cuidados con la víctima y la familia; situación que no es reflejada en las instituciones. Por ejemplo CERFAMI o la Secretaría de las Mujeres brindan hogares de acogida, que además de incluir vivienda, alimentación, también cuentan con la asesoría jurídica y médica; sin embargo, este es un acompañamiento que se realiza durante seis meses o doce máximos dependiendo de las necesidades de esta. Luego que la víctima se vuelve a ubicar en su vivienda las instituciones no vuelve a saber nada de ellas, por lo que ese acompañamiento constante pasa a tener condiciones temporales.

Hospitales como el San Vicente Fundación de la ciudad de Medellín, cuenta con el pabellón de quemados pero no se logró conocer cómo es aplicada la ruta o cuáles lineamientos emplean para intervenir medicamente a las víctimas, no obstante cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por un Trabajador Social, Psicólogo, Médicos Cirujanos, Fisioterapeutas y Enfermeras que le brindan todos los cuidados a las pacientes, estos no cuentan con un periodo de hospitalización específico porque depende del grado de la quemadura, también se les ofrecen los protectores para las heridas y se les da a conocer qué tipo de cuidados deben tener luego de la hospitalización.

Finalmente cabe resaltar que

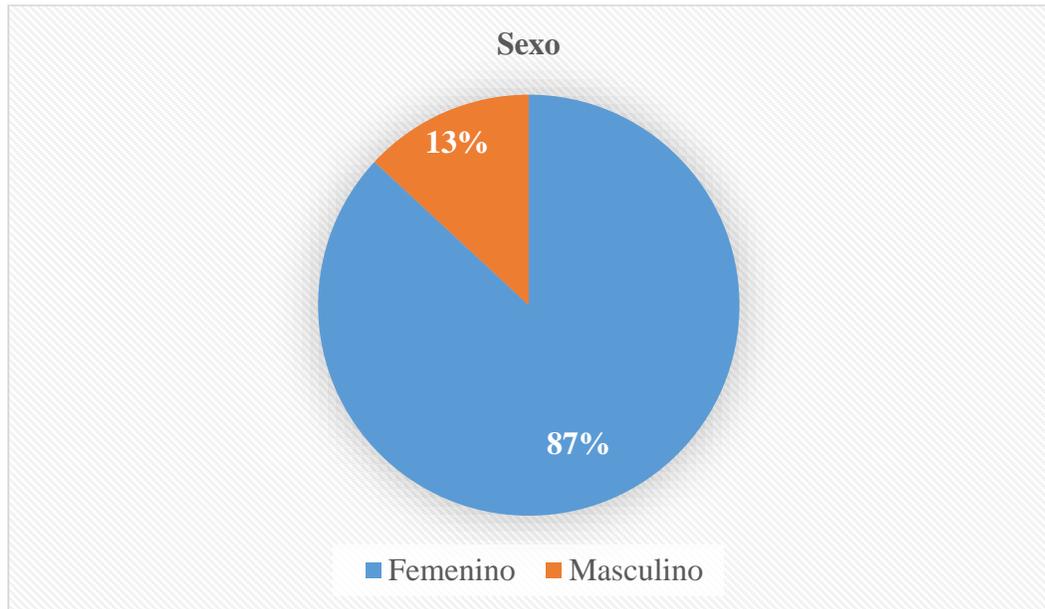
Los pacientes siempre entran por urgencias, nunca entran directamente a la unidad, entonces todo el manejo inicial que haya que hacer a la Secretaría, o a la seccional, o todos los reportes pues como gubernamentales, las fichas de vigilancia epidemiológicas que haya que llenar, se llenan desde el servicio de urgencias y todo eso está protocolizado en el hospital pero desde que el paciente llega; cuando llega aquí a la unidad ya tuvo el manejo inicial. (A. Salimas, comunicación personal, 12 de septiembre de 2016)

6.4. El Trabajo Social y la intervención con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos

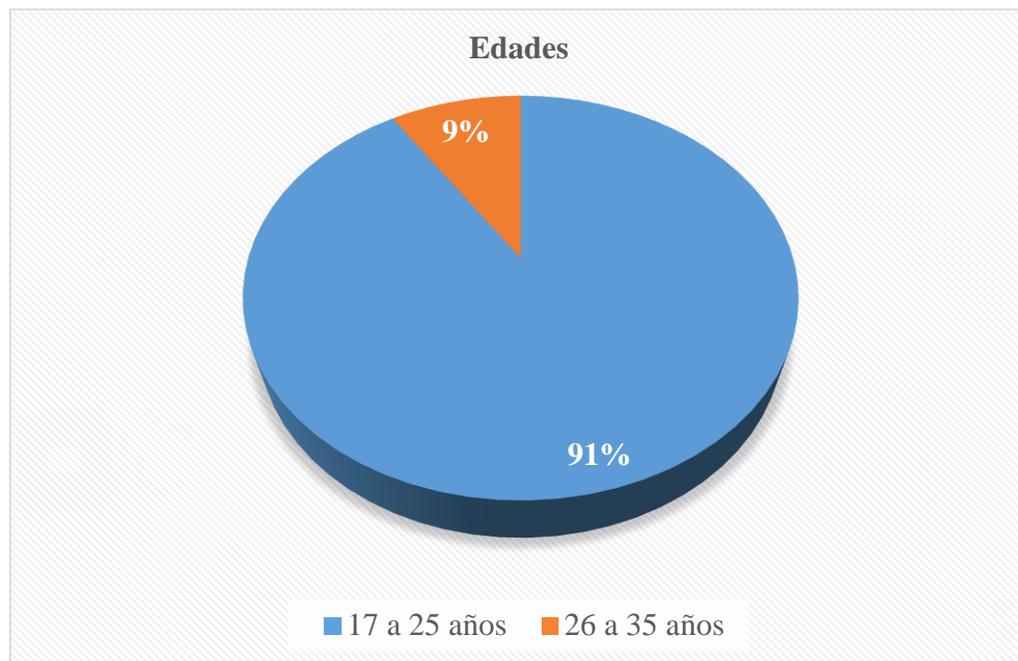
Los siguientes resultados fueron arrojados por la aplicación de encuestas a estudiantes de Trabajo Social de diferentes semestres, con la intención de reflexionar sobre la construcción de propuestas de acción política que permitan establecer recomendaciones a profesionales en formación de esta carrera, para visibilizar además la intervención que se realiza actualmente con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

Por ende, este apartado inicialmente da cuenta del análisis de las encuestas aplicadas, luego muestra los hallazgos encontrados, las recomendaciones a profesionales en formación y finalmente la propuesta de acción política.

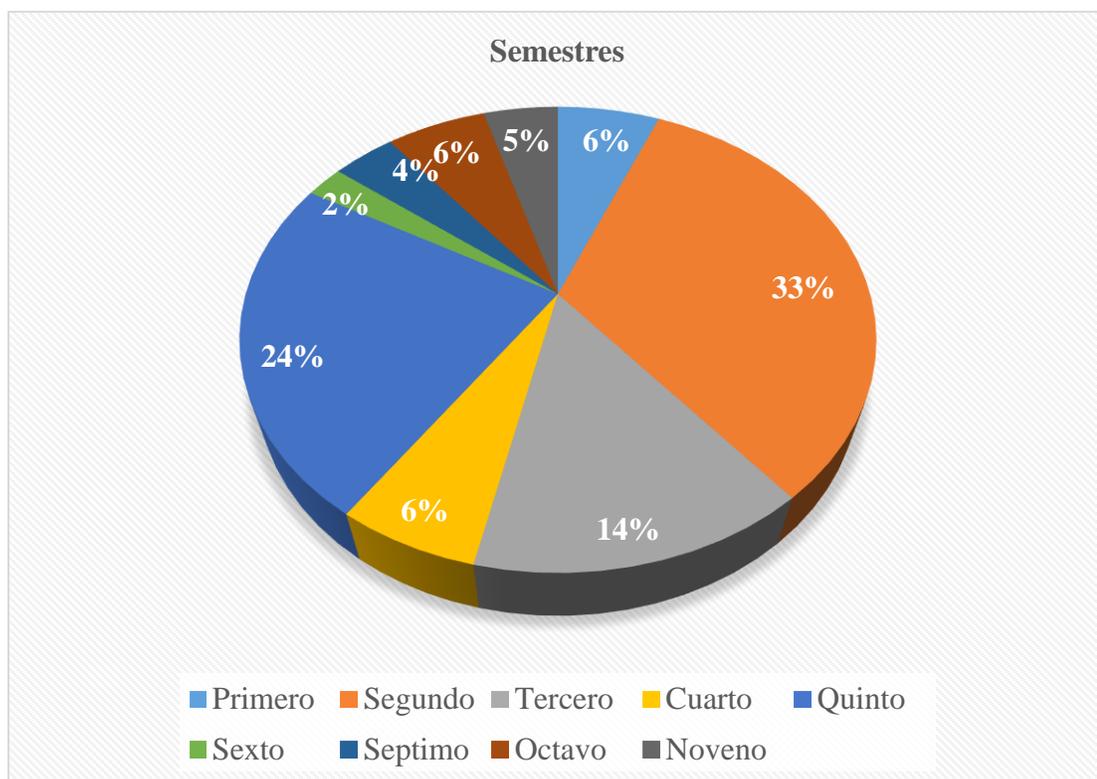
Primeramente el 87% corresponde al sexo femenino y el 13% al masculino; las edades se presentan en rangos de 17 a 25 años y de 26 a 35 años; finalmente los estudiantes se encuentran cursando desde el primer al noveno semestre siendo el segundo y el quinto con mayor predominancia con un 33% y 24% correspondientemente, todos los anteriores datos corresponden a las siguientes gráficas con sus respectivos porcentajes.

Gráfico 1. *Sexo*

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2. *Edades*

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3. *Semestres-Universidad Minuto de Dios*

Fuente: Elaboración propia

La violencia contra la mujer se ha clasificado en diferentes tipologías; como se ha mostrado anteriormente, aunque los ataques con agentes químicos son conocidos en la academia como una nueva modalidad de violencia, la ciudad y su historia demuestran lo contrario, estos acontecimientos se han presentado en el mundo desde el siglo I, pero por su manera ascendente presentada desde hace aproximadamente tres años atrás, se ha catalogado como “nueva” forma de violentar a las mujeres dados los mecanismos que son utilizados, como el ácido, soda cáustica o sustancias abrasivas que causan un daño diferente al que puede causar una “golpiza”, son marcas que pueden conllevar a la deformación o en algunos casos a la muerte y necesitan un cuidado especial, una atención diferente y unas estrategias que se enmarquen desde la promoción, atención integral y la prevención, por consiguiente se dificulta esclarecer a qué tipo de violencia pertenece de las ya existentes, puesto que estos ataques consisten en dejar una marca a la persona de por vida.

De alguna manera los ataques se realizan con premeditación, como constató la directora de CERFAMI respecto a los victimarios que

(...) ellos saben, premeditan, buscan la manera de comprar el ácido, de conseguirlo, premeditan por dónde va a pasar, qué hace, la sigo ta, ta, ta, ahí hay todo un dolo completo, eso no fue que a él se le ocurrió en ese momento o que alguien le puso al lado el tarrito con ácido para que él lo tirara. (D. Rodríguez, comunicación personal, 31 de agosto de 2016).

Esta problemática se viene presentando en Medellín desde el año 2014 y por consiguiente se han creado leyes, normas y decretos que pueden ser vistos como las soluciones o estrategias más cercanas a lo que se considera como avances y una ruta para la atención integral que deben ser aplicadas a nivel nacional, por lo que en la intervención se encargan a profesionales entre los

que se encuentran Médicos, Médicos Cirujanos, Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos, por ende, la intervención de los Trabajadores Sociales debería ser conocida porque es una demanda social que suscita la orientación de profesionales en ámbitos sociales, familiares y hasta jurídicos, a través de la gestión de los recursos o mecanismos para la mitigación de la problemática.

Con lo anterior y realizando una analogía con los resultados arrojados por las encuestas, surge el siguiente interrogante ¿Por qué en la academia no se conoce el tipo o los tipos intervenciones que requieren las mujeres atacadas con sustancias químicas?, resaltando que un 81% de los estudiantes señalan no conocer el tratamiento de esta población a nivel general y el 19% restante lo enmarcan dentro de las intervenciones médicas, psicológicas y sociales.

Adicionalmente y con mayor porcentaje de incidencia en la elección de respuestas, un 25% señala que las intervenciones realizadas por los trabajadores sociales en esta problemática se dan desde el ámbito personal, social, familiar, educativo, jurídico y laboral pero el 19% señala que este tipo de profesionales no trabajan desde lo educativo.

Finalmente los estudiantes sostienen su conocimiento respecto a los ámbitos en los que se interviene desde el Trabajo social, pero los resultados arrojan que no conocen a profundidad y de manera individual la intervención que se debe hacer a partir de los ámbitos señalados, con un porcentaje de 72% los profesionales en formación no conocen el papel que desempeña un Trabajador Social en estos trabajos.

Dentro de los resultados de las encuestas se logran establecer dos hallazgos que serán analizados seguidamente:

- No conocimiento de la ruta de atención integral emitida por el Ministerio de Salud y las entidades encargadas de atender a esta población.

La ruta fue creada en el año 2013 y por conocimientos previos a la investigación esta comenzó a ser implementada un año después, ha sido una ruta utilizada, por ejemplo, en la Fundación CERFAMI con algunas modificaciones, porque esta no cuenta con un programa específico para las víctimas de ataques con agentes químicos, por lo que sus programas son adaptados para brindar atención a estas mujeres; en la Secretaría de la Mujer también se conoce la ruta pero aún no es utilizada porque esta trabaja de forma conjunta con las organizaciones que tienen convenios.

Por lo anterior no se han realizado trabajos de difusión e implementación totalmente estructurada de la ruta, situación que se ve reflejada en la academia, al evidenciar que los estudiantes en formación representados en un 90%, no saben sobre qué trata la ley y qué exigencias enmarca, lo cual da como resultado que los estudiantes de Trabajo Social, en un 95% de la muestra, no conozcan las entidades que intervienen y de lo que se encargan estas.

A pesar de ser un problema conocido, no se ha ahondado en el tema para saber las especificidades que la ruta o lo que las leyes establecen, situación que se suma a la no transmisión de la información a las víctimas, porque si bien es una problemática que se da en todos los contextos y no hace relevante los niveles de educación o de economía, simplemente puede suceder en todas las dimensiones de una sociedad, no todos tienen la misma capacidad para discernir o visibilizar lo que los entes gubernamentales emiten.

Las entidades encargadas de brindar atención a las víctimas no manejan un programa específico para estas y no es tratada como una nueva modalidad de violencia porque es situada dentro de la tipología de violencia física, teniendo en cuenta que las consecuencias son distintas y los mecanismos que son creados para realizar actividades de limpieza, hoy son utilizados para causar daño, como sustenta Andrade:

“(…) digamos que esa es simplemente una modalidad de agresión a las mujeres y pues es de la rama de las violencias físicas, no es digamos distinta a las otras violencias, sin desconocer o desvalorizar el impacto y los efectos que son particulares pero tiene un tratamiento dentro de las violencias contra las mujeres, en este caso las violencias físicas.” (L. Andrade, comunicación personal, 8 de septiembre de 2016)

Con las pocas estrategias de difusión por parte de los entes gubernamentales (Salud), se ha generado un desconocimiento referente a los que se han realizado en la ciudad, además la baja divulgación de las leyes, y la desinformación relacionada con las estadísticas de casos presentados en la ciudad, son razones que se suman al 60% del desconocimiento presentado en los estudiantes en formación de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Los Organismos Estatales colombianos emiten informes estadísticos como es el caso de Medicina Legal, que son publicados en su página web por año vencido, por ejemplo en el año 2015 se publicó el informe del año 2014 referente a los tipos de violencia contra la mujer de manera cuantificable, respecto a qué objetos se utilizaron, causas, el departamento donde se ocasionó, entre otras cosas y por lo que López plantea respecto a los avances que se dan en la ciudad de Medellín que “alguna referencia habrá en cifras, en informes, pero no que permita dar

cuenta de las estrategias que se han implementado para prevenirla, sancionarla y cómo van funcionando o no esas estrategias” (O. López, comunicación personal, 6 de septiembre de 2016).

Seguidamente Rodríguez plantea que los entes gubernamentales no han hecho nada, planteándolo de la siguiente forma:

(...) muéstreme cuántas comisiones se han hecho en el Concejo para hablar de la quemada con ácido, qué ha hecho salud para atender a estas muchachas, qué ha hecho justicia, qué han hecho los jueces, las fiscalías, ¿a ver? ¿Cuál es el protocolo que están siguiendo? En este país no se ha hecho nada.” (D. Rodríguez, comunicación personal, 31 de agosto de 2016)

Dentro de las concepciones más relevantes de este proyecto, se encuentra la percepción de que en Colombia se han creado leyes para todo tipo de problemáticas que no son aplicadas y si estas no son materializadas, la población no podrá conocer los tipos de intervención que se realiza, porque no se trata de realizar un trabajo detrás de un computador, sino de difundir, enseñar, trabajar mancomunadamente con todos los organismos del Estado para que exista una coordinación en sus tareas y una coherencia en la información que estas transmiten en sus sitios de búsqueda.

Finalmente se hace necesario que se empleen mecanismos de transmisión en lo que concierne al tipo de intervención que se realizan en las instituciones de la ciudad, sin importar que no haya un programa específico para las víctimas de estos ataques, pero que el objetivo sea dar a conocer a la población cómo se han mitigado las consecuencias, con alcances, limitaciones y contras, que sea un llamado a la creación de estrategias específicas para las mujeres víctimas de estos ataques.

6.5. Recomendaciones a profesionales de Trabajo Social en formación

Cabe tener en cuenta y resaltar que las entidades a las cuales pueden ir las mujeres a dar a conocer su caso, procurando llevar a cabo un proceso integral, es primeramente a la Fiscalía, donde se encuentra la Unidad de Lesiones Personales que con ayuda del CAV, se encargan de la dimensión jurídica y psicosocial; también se encuentra la Unidad de Reacción Inmediata (URI), resaltando también el trabajo conjunto que se realiza con Medicina Legal desde los consentimientos médicos y por último el uso de la línea 123 en el Módulo Mujer.

La Secretaría de las Mujeres ofrece una guía u orientación en asesorías jurídicas y psicológicas, dando a conocer los programas existentes para violencia contra la mujer y los convenios que estas tienen para brindar atención médica, hogares de paso, alimentación, acompañamiento constante a la víctima y seguimiento del proceso de esta.

Las Unidades de Quemados están encargadas de brindar atención en todo lo que se refiere al cuidado de las quemaduras y de la salud del paciente, de realizar los exámenes médicos pertinentes y brindar a la familia de la víctima y a la mujer criterios de cuidado en casa.

Para el crecimiento profesional, la indagación y lectura de los contextos, de las demandas sociales y de los problemas que hacen parte de las comunidades, es necesario mantener un nivel alto de actualización respecto a los acontecimientos nacionales, teniendo en cuenta la influencia de los medios de comunicación en la divulgación de estos temas, al ponerlos como centro de atención, creando alarmas para la mediación de los organismos apropiados. Esto exige generar

análisis promovidos dentro y fuera del plan de estudios, que permitan superar las lecturas desde los medios de comunicación y cuestionarse a sí mismo respecto a la labor que realiza un Trabajador Social.

Además, es preciso poner en práctica los estudios en cuanto a las necesidades insatisfechas para el diseño de cualquier programa tendiente a mejorar la intervención con mujeres sobrevivientes de violencia.

Por último, se recomienda romper esquemas e investigar, arriesgarse a conocer otras problemáticas que requieren la intervención de un Trabajador Social y que por ende esto permitiría que la profesión crezca conceptual y metodológicamente, utilizar todas las herramientas, técnicas, conceptos, paradigmas y teorías en las que hoy se apoya la misma, en la idea de construir y reconstruir formas de estudiar la realidad e intervenir en ella.

6.6. Propuesta de acción política desde un enfoque de género

En esta ocasión se procede a mostrar una ruta específica para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, definiendo esta como una estrategia que pueden emplear las instituciones y las víctimas, ya sea para intervenir u orientar esta población.

Esta ruta es considerada una acción política porque reúne una serie de conocimientos respecto al problema, hace un llamado a la construcción del tejido social, a la garantía de los derechos humanos y a la transformación de situaciones que vulneran la dignidad humana. Esencialmente es una creación elaborada a través de la reflexión respecto a una problemática que

reúne una serie de causas y consecuencias que provocan la intervención de esta, por medio de acciones que se puedan materializar y ocasionen cambios relevantes.

La siguiente ruta recoge una serie de información que fue conocida en el proceso investigativo de este proyecto, pero establece de forma específica para esta población los organismos que de alguna manera se apropian del caso, con el objetivo de reducir las consecuencias y transformar la vida de estas mismas por medio de la orientación, de la entrega de información y de acompañamiento que se les brinda.

Ilustración 1. Ruta De atención, parte posterior

→ **Recuerda...** El Hospital Universitario San Vicente Fundación cuenta con un Pabellón para quemados, donde podrás dirigirte para conocer los cuidados médicos que este brinda y el proceso que se lleva a cabo para la curación de estas heridas, ya que cuenta con un amplio equipo interdisciplinario.

¿Qué es lo primero que se debe hacer cuando una persona es atacada con un agente químico?

Interrumpir el agente con mucha agua. Trasladar a la víctima a un centro hospitalario cercano, allí deberán cortar las prendas de vestir y secar la piel.

¿Dónde están ubicados los centros de atención en Medellín?

Estas entidades se encuentran en la Carrera 64C N° 67-300 diagonal a la glorieta de Punto Cero.

Gina Morelo García
Cindy Taborda Marsiglia

Ruta para la atención de mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 2. Ruta De atención, parte interna

→ **Violencia contra las mujeres.**
 Es toda forma de agresión física, verbal, amenazas, exigencias en contra de la aceptación de la mujer, que cause daños psicológicos, fisiológicos, familiares y sociales.

¡No permitas que ni a ti y a otras les pase, corre la voz y di basta a la violencia contra la mujer!

Si sufro un ataque con agentes químicos ¿qué debo hacer?



→ **¡La ruta te cuenta!**
 Esta ruta ha sido creada para mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en la ciudad de Medellín, por eso te contamos que debes hacer.

→ **¡Infórmate!** 

Dirigete a las oficinas más cercanas de la Secretaría de las Mujeres, ellos podrán guiarte a contactar instituciones que se encargaran de tu proces o y las estrategias que utilizarán para la intervención del problema. Además se encargaran de brindarte mecanismos psicosociales y jurídicos.

→ **Llama a la línea 123 en el módulo "Mujer" o "Social", los asesores te dirán que hacer en caso de emergencia y responderán a todos tus interrogantes antes y después de un ataque.**

→ **Acércate a un CAV (Centro de Atención a Víctimas) este es un organismo perteneciente a la Fiscalía y brindan apoyo psicosocial y jurídico, incluyendo asesoría en mecanismos de denuncia e investigación.**

¡Rompe el silencio y denuncia!
 Puedes acercarte a la Unidad de Reacción Inmediata (URI), a la Sala de Denuncias de la Fiscalía o al CAV (Centro de Atención a Víctimas)



Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar que esta ruta se considera también como un primer avance para la creación de un plan, proyecto o programa que sea específico para las víctimas de esta problemática, porque como se ha constatado anteriormente, en la ciudad de Medellín no existen estrategias que faciliten la intervención de forma pertinente o adecuada de estas mujeres, teniendo en cuenta que estas requieren una serie de cuidados médicos esenciales, especiales y específicos, que van desde la aplicación de medicamentos hasta las cirugías plásticas para la reconstrucción de las partes afectadas; asesorías jurídicas para otorgar la sanción al victimario, además por información conocida a través de las entrevistas realizadas, las mujeres en repetidas ocasiones necesitan utilizar mecanismos jurídicos como lo es la acción de tutela para acceder a medicamentos o tratamientos médicos.

También se considera que estas víctimas exigen medidas y un trato psicosocial distinto, porque después de un ataque la vida de la mujer es otra, se transforma por completo y precisa el desarrollo de un trabajo interdisciplinario que cuente esencialmente con un Trabajador Social y un Psicólogo por las transformaciones a las que se enfrentan, ya sea, cambios físicos, en las relaciones familiares, laborales y sociales que conllevan a la construcción nuevamente de sus espacios y de su ser.

En conclusión, no basta con tener un protocolo de atención que se encarga de la dimensión médica y psicológica, se debe crear un programa, planes y proyectos que definan todas las especificidades que se deben tener en cuenta para intervenir estos casos y que faciliten el proceso de transformación de la víctima, porque está ya sabrá qué le brindan los entes gubernamentales y no gubernamentales, teniendo certeza de que su problema tendrá una solución eficaz; y por último, con la creación de estos, se deben realizar trabajos de difusión que permitan

que las mujeres víctimas o no, se apropien y transmitan el mensaje para erradicar o disminuir este tipo de violencia.

Referencias Bibliográficas

- Acosta, A & Medina, H. (2014- julio-diciembre) Ataques con ácido: desdibujado el camino entre la imputación Fáctica y la imputación Jurídica en el derecho penal. *Revista Derecho Penal y Criminología*. 35 (99). pp. 61-87
- Alcaldía de Bogotá. (1979). Ley 51 de 1981: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14153>
- Alcaldía de Bogotá. (1994). Ley 248 de 1995: Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37821>
- Alcaldía de Bogotá. (2008). Ley 1257 de 2008. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>
- Alcaldía de Medellín (2014). El Joyero de Sofía, una propuesta pedagógica para la transversalización del enfoque de género. Medellín
- Ander-Egg, (1981) Diccionario de Trabajo Social. Editorial Alicante y Murcia. p.41
- Arcos, C. (2008). Sujetos de controversia: aportes para una bibliografía sobre las mujeres en el siglo XVIII y la ilustración. *Revista de Crítica literaria latinoamericana*. 34 (67). pp 111-122.
- Azaola, E. (1995). Prisiones para mujeres. Un enfoque de género. *Revista de estudios de género: La ventana*. N (2).
- Berlomas, P (2013). *Mujeres quemadas, vidas marcadas: La construcción de la agenda política en torno a las agresiones con ácido en Colombia*. (Tesis de Maestría). Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. Recuperado de:
https://issuu.com/casmujer/docs/tfm_final_pen_lope_berlomas_2013
- Certeau, M. (2015). Como nace una institución. Reflexiones sobre “Una política de la lengua”. *Revista Anales del seminario de historia de la filosofía*. 32 (2). P 567-588.

- Contreras, S. (2013) El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica. *Pensamiento y Gestión*. 35 (s.n). pp. 152-181. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n35/n35a07.pdf>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), (Consultado el 13 Agosto, 2016). Ataques con ácido. Recuperado de: <http://www.endvawnow.org/es/articles/607-acid-attacks.html>
- Escobar, B & Uribe, C. (2011). “La violencia basada en el género como mecanismo de subordinación de lo femenino”. En Escobar & Uribe (Ed.), *Voces de mujeres Medellínenses víctimas de violencia basada en género*, (p. 54-113). Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Fernícola, N. (1985) Nociones básicas de toxicología. Centro panamericano de Ecología Humana y Salud. Organización Panamericana de la Salud. Metepec, México Recuperado de <http://www.bvsde.ops-oms.org/bvsacd/eco/040067/040067-021.pdf>
- Fonseca, M. (2014). Mujeres y crímenes de ácido: desde el copycat a la dignificación del ser. *Asociación Latinoamericana de Psicología Forense y jurídica*. Bogotá. Recuperado de: <http://psicologiajuridica.org/archives/4586>
- García, A. L. (2011). Lineamientos de política pública sobre violencia de género. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- García, C. (s.f) Violencia contra la mujer, género y equidad en la salud. *Organización Panamericana de la Salud*. Publicación (6). Recuperado de: http://www.catunescomujer.org/catunesco_mujer/documents/violenciaOPS.pdf
- Gaviria, Gómez & Gutiérrez. (2015) Quemaduras químicas por agresión: características e incidencia recogidas en el Hospital Simón Bolívar, Bogotá, Colombia. *Revista Cirugía plástica Ibero-latinoamericana*. 41 (1). P 73-82
- Himes, J. (1958- Mayo. Agosto) Algunos Aspectos del Problema de los Valores en los Proyectos Regionales. *Revista Mexicana de Sociología*. 20 (2). Pp 568-570. Recuperado de: <http://www.jstor.org.ezproxy.uniminuto.edu:8000/stable/pdf/3538164.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses (2013). Forensis: Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal. Bogotá. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>

- Marques, B. (1993- Julio-Sep) Estado y Estado benefactor: metodologías feministas. *Revista Mexicana de sociología*. 55 (3). Pp. 121-131. Recuperado de:
<http://www.jstor.org.ezproxy.uniminuto.edu:8000/stable/pdf/3540925.pdf>
- Maya, J. & Trujillo, B. (1992). Agentes químicos y teratogénesis. *Revista CES Medicina*. (6) 2. p 197-200.
- Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014). Forensis, Datos para la vida. Bogotá. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>
- Ministerio de salud y protección social. (2014). Resolución 4568 de 2014. Bogotá, Colombia.
- Oliveros. (2003) Individualidad sublimada: Lugares comunes en la violencia de género. *Revista Verba Iuris de la Universidad Libre de Colombia*. 18 (29). Bogotá, Colombia.
- Ordaz, Z. Velia, Y. Saldaña, G. & Gloria E. (2005). *Análisis y crítica de la metodología para la realización de planes regionales en el estado de Guanajuato*. (Tesis Maestría). Universidad de Guanajuato. México.
- Organización de las naciones unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Recuperado de:
<http://www.un.org/es/globalissues/women/violencia.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (Consultado el 27 de Septiembre, 2016). El enfoque de Género. Recuperado de
<http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm>
- Ortiz, Martha. (2013, Enero, junio) Violencia de Género. *Nuevo Derecho*. 8 (12), p. 57-67. Institución Universitaria de Envigado, Colombia.
- Petit, A. (2005). La participación desde el enfoque de género. Valencia, España. Recuperado de
<http://www.uv.es/CEFD/12/petit.pdf>
- Presidencia de la Republica. (2013). Ley 1639 de 2013. Recuperado de:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201639%20DEL%202%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>
- Pro familia (consultado el 29 de Septiembre, 2016) Violencia. Recuperado de:
<http://profamilia.org.co/inicio/hombre-2/servicio-hombre/violencia-hombre/>

- Rico, N. (1996). Violencia de Género: un problema de derechos humanos. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf?sequence=1
- Riz, L. (1977-Abril, Jun). Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*. 39 (2). Pp. 427-441. Recuperado de: <http://www.jstor.org.ezproxy.uniminuto.edu:8000/stable/pdf/3539772.pdf>
- Rodríguez, M & Martínez, L. (2015). *Mujeres quemadas con ácido en Colombia, víctimas de una sociedad desfigurada* (Tesis de Maestría). Universidad Militar Nueva Granada, Medellín, Antioquia.
- Ruiz, Y. (2008) La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención. *Jornades de Foment de la Investigació*, Universitat Jaume. Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78453/forum_2007_18.pdf?sequence=1
- Sanz, C. (s.f). Estrategias de organización comunitaria. Recuperado de: <http://unesu.info/UT2.lectura%201.pdf>
- Secretaria de las Mujeres de Medellín. (Dic.- 2014). Conceptos básicos para la equidad de género. Edición (1). Alcaldía de Medellín.
- Secretaría de Salud de Medellín. (2015). Medellín Ciudad Saludable, Boletín Epidemiológico (5). Medellín, Antioquia.
- Senado de la República. (2013). Ley 1639 de 2013. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201639%20DEL%202%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>
- Valencia, P. (2015). Proyecto de Ley. Recuperado de: <http://190.26.211.102/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2015%20-%202016/PL%20115-15%20Ley%20de%20acidos%20V9.pdf>
- Welsh, J. (2009). "It was like burning in hell": A comparative exploration of acid attack violence. (Tesis Maestría). Universidad de Carolina del Norte. Chapel Hill, Carolina del Norte. Recuperado de: <https://cdr.lib.unc.edu/indexablecontent/uuid:e472922a-b4a3-47a4-82e5-661dd7a966c5>

Zemelman, H. (1979. Jul. Sep) Acerca del estudio del Estado: Notas metodológicas. *Revista Mexicana de Sociología*. 41 (3). Pp. 1041- 1048. Recuperado de:
<http://www.jstor.org.ezproxy.uniminuto.edu:8000/stable/pdf/3540099.pdf>

Anexos

Anexo 1. Guías de entrevista

Entrevista (1)

Directora de CERFAMI (Centro de recursos integrales para la familia)

1. ¿Cuáles son las estrategias de difusión que utiliza CERFAMI para que la población víctima conozca sus labores?
2. ¿Han atendido o conoce casos de mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?
3. ¿Conoce o cuáles cree que han sido las sustancias químicas que han incidido con mayor frecuencia en los casos que han atendido o que conoce?
4. ¿Ofrecen algún tipo de planes, programas o proyectos en materia de prevención, atención y promoción a mujeres víctimas de ataques con ácido?
5. ¿Conoce o aplican la ruta de atención emitida por el Min. de Salud para acoger este tipo de población?
6. ¿Con cuales alianzas cuentan para el desarrollo de sus programas?
7. ¿Por quienes está conformado su equipo de trabajo?
8. ¿Conoce bajo que marco legal está amparada la población víctima?
9. ¿Cuáles considera que son las causas de esta problemática?
10. ¿Qué estrategias utilizan o podrían utilizar para prevenir esta problemática ante la comunidad en general?
11. Desde la protección ¿brindan asesorías para acceder a la justicia?
12. ¿Cuál es el concepto que emite sobre violencia de género?
13. ¿Conocen o divulgan los parámetros que se deben seguir para la compra y venta de sustancias químicas?
14. Desde el enfoque de género ¿cuál es su postura frente a este tipo de violencia?
15. ¿Considera que los entes gubernamentales de la ciudad han tenido algún tipo de avance respecto a las estrategias utilizadas frente a esta problemática?

Entrevista (2)

Coordinadora del programa de DDHH de la Corporación Mujeres Que Crean

1. ¿Cuál fue la iniciativa que se tuvo para crear la Corporación Mujeres que Crean?
2. ¿Qué programas ofrece la Corporación?
3. ¿Con cuales alianzas cuentan para el desarrollo de sus programas?
4. ¿Qué profesionales conforman el equipo de trabajo?
5. A raíz del trabajo cercano con mujeres en la defensa de sus derechos ¿tiene conocimiento de programas, planes o proyectos que enfoque a la población víctimas de ataques con ácido?
6. ¿Han trabajado en algún momento con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?
7. ¿Cuáles son las estrategias de difusión que utiliza la Corporación Mujeres que Crean para que la población femenina los conozca?
8. ¿Qué tipo de acompañamiento se le hace a las mujeres desde la Corporación?
9. ¿Conoce bajo que marco legal se trata a las mujeres víctimas de violencia?
10. ¿Cuáles considera que son las causas de esta problemática?
11. ¿Cuál es el concepto que emiten sobre violencia de género?
12. Desde el enfoque de género ¿Cuál es su postura frente a este tipo de violencia?
13. ¿Considera que los entes gubernamentales de la ciudad han tenido algún tipo de avance respecto a las estrategias utilizadas frente a esta problemática?

Entrevista (3)

Directora del programa seguridad pública para las mujeres- Secretaría de la Mujer.

1. ¿Qué hace la secretaria de la mujer?
2. ¿En qué consiste el programa de seguridad pública para las mujeres?
3. ¿Qué tipo de violencias acoge el programa?
4. ¿Han trabajado en algún momento con mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?
5. ¿Conoce programas, planes o proyectos enfocados a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?
6. ¿Cómo defines la violencia contra las mujeres?
7. ¿Qué piensas de los avances que se han realizado a nivel nacional y local sobre la problemática de los ataques con agentes químicos?
8. ¿Cómo define la secretaria de la mujer el enfoque de género?

9. ¿Cuáles consideras que pueden ser las causas de estos ataques?
10. ¿Cuáles son las estrategias de difusión que utiliza la secretaria de la mujer para que conozcan y se vinculen a los programas?
11. ¿Bajo qué marco legal se amparan las víctimas?

Entrevista (4)

Líder del grupo de lesiones personales-Fiscalía Seccional Medellín

1. Presentación
2. ¿De que esta encargada la Unidad de Lesiones?
3. ¿Con que equipo de profesionales cuentan?
4. ¿Qué planes, proyectos y programas tiene la Unidad para esta población?
5. ¿Cuántos casos de mujeres han atendido?
6. ¿Cuáles fueron los agentes químicos más utilizados?
7. ¿Cuáles fueron las causas de estos actos o conoció el perfil del agresor?
8. ¿Llevan algún tipo de registro estadístico de los casos de esta problemática?
9. ¿Cuentan con alianzas para llevar a cabo todo el proceso con las víctimas?
10. ¿Conocen y aplican la ruta de atención integral emitida por el Ministerio de Salud?
11. ¿Conoce el marco legal que ampara a las víctimas?
12. ¿Cuáles son las estrategias de difusión utilizadas para que la población conozca de que se encarga la Fiscalía?
13. ¿Cuentan con mecanismos para prevenir esta problemática?
14. ¿Cómo define la violencia contra la mujer?
15. ¿Cuál es su opinión respecto a las labores que han realizado los entes gubernamentales de la ciudad para erradicar esta problemática?
16. ¿Qué piensa sobre el enfoque de género?
17. ¿Cuál cree que es la solución a esta problemática?

Entrevista (5)**Cirujana Pabellón de quemados, Hospital San Vicente de Paul.**

1. ¿Cuál es la guía de atención especializada para las víctimas con lesiones por agentes químicos desde su ingreso a urgencias?
2. ¿Conocen o aplican la ruta de atención emitida por el ministerio de salud para acoger este tipo de población?
3. ¿Desde la rama judicial cuentan con alguna normativa que establezca que beneficios médicos deben otorgar a las víctimas de quemaduras con agentes químicos?
4. Además de la atención medica ¿Qué otro tipo de acompañamiento se les brinda a los pacientes?
5. ¿Cómo se clasifican las quemaduras?
6. Desde la experiencia, ¿Cuáles son las áreas del cuerpo más afectadas en un ataque con ácido?
7. ¿Es necesario conocer con que agente químico fue agredida la persona para realizar la intervención?
8. ¿Cuáles cree que han sido las sustancias químicas que han incidido con mayor frecuencia en los casos atendidos?
9. ¿Qué cuidados debe tener una persona lesionada con un agente químico?
10. ¿Cuáles considera que son las causas de esta problemática?
11. ¿Conoce a nivel municipal planes, programas o proyectos que acojan a estas víctimas?
12. Para una persona atacada en el rostro ¿Cuántas cirugías de reconstrucción necesitaría?
13. En materia de prevención ¿Qué campañas realizan?
14. ¿Quiénes asumen los costos de las pacientes?
15. ¿Cuál es su concepto sobre violencia de género?

Anexo 2. Guía de encuesta

Esta encuesta cuenta con preguntas mixtas, es decir el encuestado encontrará preguntas cerradas teniendo la posibilidad de elegir una opción o varias y también podrá escribir su propia respuesta a través de las preguntas abiertas planteadas.

Sexo: F___ M___ Edad _____ Semestre actual: _____

1. ¿Usted está enterado(a) sobre la problemática de los ataques con agentes químicos a mujeres como una “nueva” modalidad de violencia? SI___ NO_____

2. ¿Usted conoce el tipo de intervención que requieren las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos?

SI___ NO___ ¿Cuál? _____

3. Señale con una (X) el equipo interdisciplinario que usted cree que se requiere para darle atención integral a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos.

- Abogado, Psicólogo, Ing. Químico _____
- Abogado, Psicólogo, Trabajador Social, Médico Cirujano _____
- Médico Cirujano, Psicólogo, Trabajador Social _____
- Trabajador Social, Psicólogo ___
- ¿Otro? ¿Cuál? _____

4. ¿Usted tiene conocimiento sobre la ruta de atención integral emitida por el Ministerio de Salud como requerimiento de la Ley 1639 del año 2013 para mujeres víctimas de ataques con agentes químicos? SI___ NO_____

5. ¿Usted conoce las entidades que se encargan de la intervención psicosocial y jurídica a mujeres quemadas con agentes químicos después de la atención médica, en la ciudad de Medellín? SI___ NO_____ ¿Cuáles? _____

6. ¿Conoce el papel que desempeñan los Trabajadores Sociales en la intervención de esta problemática?

SI ____ NO ____ ¿Cuál? _____

7. Señale con una (X) las áreas de intervención que se deben trabajar para esta población desde Trabajo Social

- Personal (ser de la víctima) ____
- Social (Amigos, pareja afectiva, trabajo) ____
- Familiar ____
- Educativo ____
- Jurídico (Orientación para acceder a la justicia) ____
- Laboral (Orientación para posibilitar oportunidades de trabajo) ____
- ¿Otro? ¿Cuál? _____

8. ¿Usted cree que la ciudad de Medellín por medio de los entes gubernamentales han realizado los avances pertinentes para desarrollar las intervenciones en pro de esta población?
SI ____ NO ____ NO CONOCE _____

Anexo 3. Consentimientos informados

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Gilva Rodríguez identificado/a con CC 91352474 conozco la “problemática sobre ataques a mujeres con agentes químicos en la ciudad de Medellín y desde una perspectiva del enfoque de género en lo que respecta al trabajo realizado por los entes gubernamentales y no gubernamentales” elaborado por Gina Mórelo García y Cindy Taborda Marsiglia para su Proyecto de tesis en el marco de pregrado, el cual pretende *Identificar los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, planteando una propuesta de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.*

Por tanto: (MARQUE CON UNA X)

PREGUNTA	SI	NO
Acepto ser entrevistado/a	X	
Acepto que se grabe la entrevista conservando mi anonimato	X	
Acepto que se utilicen fragmento de la entrevista en informe final de este estudio conservando mi anonimato	X	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Andrés Mario Soto identificado/a con CC 101713142 conozco la "problemática sobre ataques a mujeres con agentes químicos en la ciudad de Medellín y desde una perspectiva del enfoque de género en lo que respecta al trabajo realizado por los entes gubernamentales y no gubernamentales" elaborado por Gina Mórelo García y Cindy Taborda Marsiglia para su Proyecto de tesis en el marco de pregrado, el cual pretende *Identificar los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, planteando una propuesta de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.*

Por tanto: (MARQUE CON UNA X)

PREGUNTA	SI	NO
Acepto ser entrevistado/a	X	
Acepto que se grabe la entrevista conservando mi anonimato	X	
Acepto que se utilicen fragmento de la entrevista en informe final de este estudio conservando mi anonimato	X	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Lina María Echacama Belarcor identificado/a con CC 42894749 conozco la "problemática sobre ataques a mujeres con agentes químicos en la ciudad de Medellín y desde una perspectiva del enfoque de género en lo que respecta al trabajo realizado por los entes gubernamentales y no gubernamentales" elaborado por Gina Mórelo García y Cindy Taborda Marsiglia para su Proyecto de tesis en el marco de pregrado, el cual pretende *Identificar los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, planteando una propuesta de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.*

Por tanto: (MARQUE CON UNA X)

PREGUNTA	SI	NO
Acepto ser entrevistado/a	X	
Acepto que se grabe la entrevista conservando mi anonimato	X	
Acepto que se utilicen fragmento de la entrevista en informe final de este estudio conservando mi anonimato	X	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Yureth Andrade Hamestosa identificado/a con CC 30.509.353 conozco la "problemática sobre ataques a mujeres con agentes químicos en la ciudad de Medellín y desde una perspectiva del enfoque de género en lo que respecta al trabajo realizado por los entes gubernamentales y no gubernamentales" elaborado por Gina Mórelo García y Cindy Taborda Marsiglia para su Proyecto de tesis en el marco de pregrado, el cual pretende *Identificar los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, planteando una propuesta de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.*

Por tanto: (MARQUE CON UNA X)

PREGUNTA	SI	NO
Acepto ser entrevistado/a	X	
Acepto que se grabe la entrevista conservando mi anonimato	X	
Acepto que se utilicen fragmento de la entrevista en informe final de este estudio conservando mi anonimato	X	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Ornaim López Vélez identificado/a con CC 43097723 conozco la "problemática sobre ataques a mujeres con agentes químicos en la ciudad de Medellín y desde una perspectiva del enfoque de género en lo que respecta al trabajo realizado por los entes gubernamentales y no gubernamentales" elaborado por Gina Mórelo García y Cindy Taborda Marsiglia para su Proyecto de tesis en el marco de pregrado, el cual pretende *Identificar los planes, programas y proyectos de los entes gubernamentales y no gubernamentales respecto a la prevención, atención integral y promoción para las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos, planteando una propuesta de acción política para la ciudad de Medellín a través del enfoque de género.*

Por tanto: (MARQUE CON UNA X)

PREGUNTA	SI	NO
Acepto ser entrevistado/a	X	
Acepto que se grabe la entrevista conservando mi anonimato	X	
Acepto que se utilicen fragmento de la entrevista en informe final de este estudio conservando mi anonimato	X	